

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N°:7060002821

OBJETO **SOLICITUD COMPRA DE INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN PERSONAL.-**

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 677.390.307,00

(PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SIETE con 00/100 , IVA incluido)

USD 479.568,36

(DOLARES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 36/100 , IVA incluido)

GARANTIA DE LA OFERTA

DEBERA CONFECCIONARSE UNICAMENTE EN DOLARES Y EN FORMATO DIGITAL.

IMPORTE

USD 4.795,68 (DOLARES CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 68/100, IVA incluido)

APERTURA

CONSULTAS

DIA

16/07/2026

HORA

10:00

LUGAR

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Francisco Miguens 260 - 5º Piso - Puerto de Santa Fe - 3000 Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

Unidad MASH

Lic. Andrés Blancato

<ablancato@epe.santafe.gov.ar>

-TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION PODRA HACERLO DESCARGANDO GRATUITAMENTE EL PLIEGO.

-IMPORTANTE: INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN EL PORTAL SAP-EPE DE COMPRAS WEB EN LA INTERFAZ SE VEA EL SIMBOLO "ARS", LOS PRECIOS UNITARIOS SE DEBEN CARGAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S). SERAN DESESTIMADAS AQUELLAS OFERTAS QUE ESTEN CARGADAS EN PESOS.



LICITACIÓN PÚBLICA N°: 7060002821
ALCANCE DE SUMINISTRO TOTAL

ITEM	SAP	DESCRIPCION	UM	CANTIDADES SOLICITADAS			CANTIDAD TOTAL EPE
				ROSARIO	SANTA FE	RAFAELA	
1	206141	Chomba Manga Larga Ignífuga ETSH n202	Pza	1.500	1.450	800	3.750
2	206139	Pantalón Ignífugo ETSH 203	Pza	1.500	1.450	800	3.750

Adjudicación: por Ítem

Plazo de Entrega : 90 Días

**Lugar de Entrega : Dist. Santa Fe: Almacenes Villa María Selva - Espora y República de Siria
Dist. Rosario: Almacenes Rosario: Caferata y La Vincha
Suc. Rafaela: Almacenes Rafaela: Santa Fe 1671**

UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SEGURIDAD E HIGIENE N°: 202

CHOMBA IGNÍFUGA

MATRICULA
- 206141

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 1
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

CONTENIDO

Punto	TEMA	PAG
1	OBJETO.....	3
2	CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.....	3
3	SÍNTESIS DESCRIPTIVA DE LA PRENDA.....	3
4	MODELO.....	5
5	IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS PARA TRAZABILIDAD.....	11
6	ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	13
7	COMIENZO DEL CONTRATO.....	14
8	ENSAYO ATPV.....	20
9	ACONDICIONAMIENTO PARA LA ENTREGA.....	20
10	SANCIONES.....	22
ANEXO I	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.....	24
ANEXO II	ACTA DE CONTROL DIMENSIONAL Y VISUAL.....	26
ANEXO III	ACTA DE TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE ARCO ELÉCTRICO.....	26
ANEXO IV	ACTA DE ENTREGA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE ARCO ELÉCTRICO.....	28
ANEXO V	REPORTE DE COMPONENTES DE LAS CHOMBAS CONFECCIONADAS.....	30
ANEXO VI	ACTA DE VISITA PARA CONTROL CUMPLIMIENTO DE NORMA ISO 9001.....	31

1. OBJETO.

Establecer las características técnicas, de seguridad y dimensiones de las chombas mangas largas ignífugas.

2. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.

Este apartado describe las condiciones de utilización para la Chomba mangas largas **IPP (Indumentaria de Protección Personal)** para ser utilizada por todo el personal operativo de la EPESF.

Esta chomba protegerá al trabajador ante la exposición de un eventual arco eléctrico, fuego repentino, brindando al mismo tiempo, una identificación corporativa y seguridad en el desarrollo laboral, a todo el personal operativo.

3. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DE LA PRENDA.

3.1 TEJIDO PARA LA CHOMBA.

El tejido utilizado para la confección de la prenda debe ser ignífugo para arco eléctrico. Una sola capa debe cumplir con Clase 1, según IRAM 3904 vigente, y Riesgo 2 con un ATPV mínimo de 8 cal/cm², de acuerdo a la NFPA 70 E.

"Aun cuando el requerimiento para Riesgo 2 según NFPA 70E es de 8 cal/cm², las prendas de esta licitación deberán certificar un ATPV mínimo de un **20% por encima** de lo estipulado por la norma."

No se aceptarán procesos retardantes de llama posterior a la confección de la tela. Las propiedades ignífugas deben ser inalterables durante toda la vida útil de la prenda.

3.2 COLOR: AZUL CLARO.

El color aceptado para la confección de las prendas deberá estar dentro de la gama de los azules claros, pudiendo variar entre el LightBlue y el Dodger Blue.

Esto, en un todo de acuerdo con la gama de colores indicada en la tabla 1, pudiendo observarse, el nombre y codificación de cada una de las opciones posibles. Los mismos están identificados con los códigos de colores HTML Azules.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 3
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

Tabla 1. - "GAMA DE COLORES"

COLOR	NOMBRE	CÓDIGO HEXADECIMAL	CÓDIGO RGB	CÓDIGO HSL
	LUZ ACERO AZUL	#B0C4DE	RGB (176, 196, 222)	HSL (214, 41%, 78%)
	AZUL POLVO	#B0E0E6	RGB (176, 224, 230)	HSL (187, 52%, 80%)
	AZUL CLARO	#ADD8E6	RGB (173, 216, 230)	HSL (195, 53%, 79%)
	AZUL CIELO	#87CEEB	RGB (135, 206, 235)	HSL (197, 71%, 73%)
	AZUL CIELO CLARO	#87CEFA	RGB (135, 206, 250)	HSL (203, 92%, 75%)
	AZUL CIELO PROFUNDO	#00BFFF	RGB (0, 191, 255)	HSL (195, 100%, 50%)
	DODGERBLUE	#1E90FF	RGB (30, 144, 255)	HSL (210, 100%, 56%)
	ACIANO AZUL	#6495ED	RGB (100, 149, 237)	HSL (219, 79%, 66%)

"Se priorizarán colores de tejido de tonalidad media a clara, que faciliten la inspección visual del estado de la prenda y contribuyan a reducir la absorción térmica durante el uso prolongado en exteriores."

4. MODELO.

4.1 DISEÑO

4.1.1 FRENTE

El frente de la prenda debe tener dos bolsillos con tapa y velcro. Vistas internas dobladas y cosidas de 3 cm de ancho. Faldón curvo con dobladillo de ruedo de 0,5 cm.

4.1.2 BOLSILLOS DELANTEROS

Plaqué con tapa y velcro	Ancho de bolsa: 14cm.
	Profundidad: 15,5 cm bordes interiores con chanfle
	Ancho de tapa: 14,5cm
	Altura central: 6cm
	Altura lateral: 4,5cm

4.1.3 ESPALDA

La espalda debe contar con un faldón curvo con dobladillo de ruedo de 0,5 cm.

4.1.4 CUELLO

El cuello deberá ser entero y volcado. Largo de punta de cuello 6,5 cm con entretela interna pre encogida de puro algodón.

4.1.5 MANGAS

La chomba deberá ser manga larga de una pieza con abertura de manga excluido el puño de 12 cm. Tirilla de manga de 12 mm de ancho. Ancho de puño 7 cm. Vértices expuestos con chanfle a 45 grados. Puños con entretela interna pre encogida de puro algodón.

4.2 CONFECCIÓN

4.2.1 VELCRO

El velcro a utilizar debe ser ignífugo y estar certificado según norma NFPA 2112 vigente.

Cantidad / Distribución:

- Bolsillo: una pieza por bolsillo, este deberá mantener cerrada la tapa.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 5
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

4.2.2 BOTONES

Los botones deberán ser ignífugos y estar certificados según norma NFPA 2112 vigente.

Cantidad / Distribución

- Puños: 2 unidades (1 por puño)
- Cuello: 3 unidades, distribuidas a lo largo de la apertura en "V".

4.2.3 COSTURAS

- Armado de la prenda: Doble costura cadeneta.
- Pegado de puños: Cosido y sobrecosido.
- Pegado de bolsillos y pespunte de tapas: Una costura simple pespunte.
- Pespunte de cuello y puños: Una costura simple a 6 mm del borde.
- Resto de operaciones: Una costura simple.

4.2.4 ATRAQUES DE COSTURAS

Llevarán atraques las aberturas de bolsillos, mangas y tapas.

4.2.5 HILOS.

Los hilos deberán ser ignífugos con Certificación NFPA 2112 vigente.

4.2.6 CINTAS REFLECTIVAS

Las cintas reflectivas deberán ser, ignífugas con Certificación NFPA 2112 vigente y cumplir con la Norma IRAM 3859 versión vigente. Las mismas se colocarán en tórax, brazos y espalda, color plata de acuerdo al croquis.

Tendrán que estar cosidas con una costura simple a 2 mm de cada borde expuesto, o autosoldado, o adherido con otro método que permita la fijación de la cinta reflectiva a la prenda, sin alterar las características ignífugas.

El material de unión en sistema autosoldados deberá ser ignífugo permanente, no presentar fusión, goteo ni reblandecimiento significativo bajo exposición termica, y ser compatible con indumentaria de protección frente a arco eléctricos.

4.3 **LOGOS BORDADOS O PARCHES**

4.3.1 DESCRIPCIÓN

Los logos podrán estar bordados sobre la prenda, o incorporados mediante parches cosidos, o estar autosoldados, o adheridos con otro sistema, sin alterar el ATPV sin alterar la clase de la prenda.

Si el oferente opta por parche, este deberá ser de la misma tela y color que la chomba.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 6
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

4.3.2 MEDIDAS Y DISTRIBUCIÓN

- En bolsillo izquierdo: logo de EPE SANTA FE. (Logo 1)
- En bolsillo derecho: logo de Clase 1 IRAM 3904. (Logo 2)
- En manga derecha: ATPV del tejido, peso de la tela, nivel de riesgo y Norma correspondiente en letras negras; logo ignífugo en naranja, amarillo y blanco con letras negras. (Logo 3)
- En manga izquierda:
 - logo de bandera Argentina (Logo 4)
 - logo de bandera de la Provincia de Santa Fe (Logo 5)

Logo 1

EPE	
Ubicación	Medidas
Bolsillo Izquierdo	8,1 cm de ancho x 5,3 cm de alto
	

Logo 2

CLASE 1 IRAM 3904	
Ubicación	Medidas
Frente derecho	8 cm de ancho x 4 cm de alto
	

Logo 3

IGNIFUGO + ATPV	
Ubicación	Medidas
Manga Derecha	8,1 cm de ancho x 11,3 cm de alto
 ATPV XXX Cal/Cm2 (XXX Oz) HRC 2 NFPA 70E	

Logo 4

BANDERA ARGENTINA	
Ubicación	Medidas
Manga Izquierda	6 cm de ancho x 4 cm de alto
	

Logo 5

BANDERA PROVINCIA DE SANTA FE	
Ubicación	Medidas
Manga Izquierda 1cm por debajo de la bandera Argentina	6 cm de ancho x 4 cm de alto
	

4.4 TALLES DE LA PRENDA

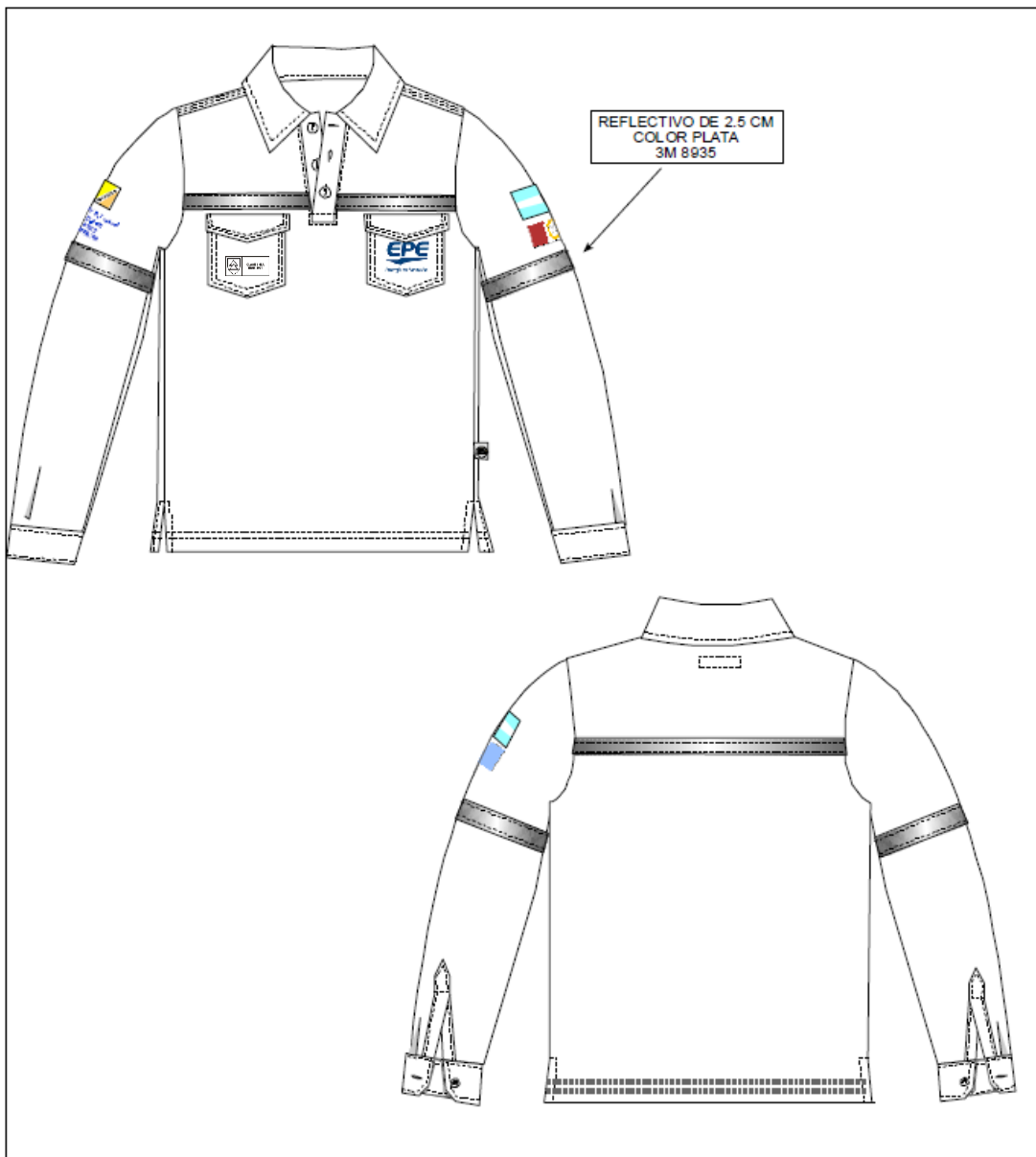
Para la realización de la tabla de medidas de las prendas se tomó como referencia la Tabla B.3. de IRAM 75300 – 3. A la tabla original se le adosaron un talle menor y uno mayor al rango.

4.4.1 TABLA DE TALLES DE LAS PRENDAS

Contorno tórax	Código de letra	Rango
68 – 72 cm	XXXS	66 – 74 cm
76 – 80 cm	XXS	74 – 82 cm
84 – 88 cm	XS	82 – 90 cm
92 – 96 cm	S	90 – 98 cm
100 – 104 cm	M	98 – 106 cm
108 – 112 cm	L	106 – 114 cm
116 – 120 cm	XL	114 – 123 cm
126 – 132 cm	XXL	123 – 135 cm
138 – 144 cm	XXXL	135 – 147 cm
150 – 156 cm	XXXXL	147 – 159 cm
NOTA: A partir del contorno de tórax de 120 cm, el intervalo cambia de 4 cm a 6 cm.		

En caso de necesitar talles especiales, el proveedor, deberá acudir a las dependencias de EPESF, a tomar las medidas necesarias para confeccionar la prenda.

4.5. DIAGRAMA DE LA PRENDA TERMINADA



5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS PARA TRAZABILIDAD

5.1 TRAZABILIDAD DE LA PRENDA

El proveedor, deberá remitir vía correo electrónico a utmash@epe.santafe.gov.ar, el ANEXO V en formato de hoja de cálculo editable, en donde consten las identificaciones de los elementos utilizados, para la confección de cada uno de los lotes de prendas:

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 10
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

- ✓ Nombre del proveedor
- ✓ Nombre del Fabricante de la tela
- ✓ Modelo del tejido
- ✓ Composición de la fibra textil
- ✓ Fecha de fabricación
- ✓ Número/s de identificación o número de lote/s o número de partida/s de fabricación, de cada uno de los rollos empleados en la confección
- ✓ Número de lote/s de los hilos utilizados en la confección
- ✓ Número de lote/s de los botones empleados
- ✓ Número de lote/s del velcro utilizado
- ✓ Número de lote/s del reflectivo colocado en las prendas

5.2 ETIQUETADO DE LAS PRENDAS

Esta prenda deberá ser producida y embalada siguiendo los detalles de la presente especificación y lo especificado en la Norma IRAM N° 3904 vigente.

La o las etiquetas deberán estar cosidas o autosoldadas en el interior de las prendas, ubicadas de tal manera que no genere molestias al usuario, preferentemente en el sector trasero y deben contar con las siguientes inscripciones:

- ✓ N° de Matrícula (Identificación EPESF)
- ✓ Talle.
- ✓ Nombre del Fabricante
- ✓ Marca del tejido
- ✓ Origen del tejido
- ✓ N° de lote/partida de tela y fecha de fabricación
- ✓ Identificación del hilo
- ✓ Identificación de los botones
- ✓ Identificación del velcro
- ✓ Identificación del reflectivo
- ✓ Instrucciones de lavado
- ✓ Cuidado y mantenimiento
- ✓ Composición de la fibra textil

Las etiquetas deberán ser legibles y duraderas durante toda la vida útil de la prenda.

Se deberá adosar en la misma prenda, una etiqueta no removible, con código QR impreso de manera indeleble, en donde se replique toda la información solicitada.

5.3 MARCADO DEL ENVASE (BOLSA DE NYLON)

El envoltorio de cada prenda deberá contener:

- ✓ N° de Matrícula (Identificación EPESF)

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 11
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

- ✓ Talle.
 - ✓ Nombre del Fabricante
 - ✓ Marca del tejido.
 - ✓ Origen del tejido
 - ✓ N° de lote/partida de tela y fecha de fabricación
 - ✓ Pictograma de protección contra arco eléctrico, Indicación de la clase (Nivel de protección) y Número de Norma.
 - ✓ Símbolo de limpieza
 - ✓ Instrucciones de uso
 - ✓ Recomendaciones para el uso de otros elementos de protección personal, con la indicación de que utilizar solamente la prenda no es suficiente protección ante la exposición de un arco eléctrico.
 - ✓ Indicación de donde el usuario puede encontrar más información sobre la prenda
- El packaging individual de cada prenda, de manera adicional, deberá contar con una etiqueta autoadhesiva adherida al mismo, con código QR impreso, en donde se replique la información solicitada.

5.4 MARCADO DE LA CAJA

Cada una de las cajas remitidas deberá contener exclusivamente prendas correspondientes a **un único número de lote/partida**. Asimismo, deberán contar con código QR adherido a las mismas que deberá contener la siguiente información:

- ✓ N° de Matrícula (Identificación de EPESF)
- ✓ Talle y cantidad.
- ✓ Nombre del Fabricante
- ✓ Marca del tejido.
- ✓ N° de lote/partida de tela y fecha de fabricación

6. ESTUDIO DE LA LICITACIÓN

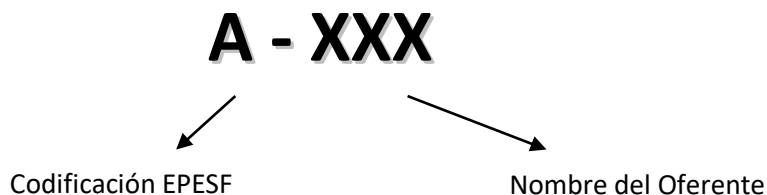
6.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La Planilla de Datos Garantizados ANEXO I, establece la documentación que el oferente debe presentar junto con la ofertas y será la que la Comisión de Estudio analizará. La documental presentada, no deberá poseer una antigüedad mayor a 2 años. Toda documentación vencida o faltante, será requerida por la comisión de estudio al correo electrónico declarado por el oferente en el ANEXO I dando un plazo máximo de 48 horas hábiles para su regularización, si no se presenta en ese plazo, se desestimará la oferta.

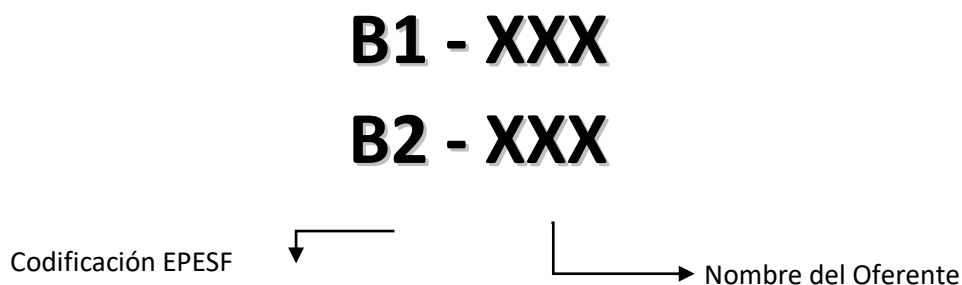
Cada uno de los documentos, deberá ser codificado, indicando el código propuesto por EPESF, seguido por el nombre del oferente. Esta codificación, deberá ser respetada en el nombre de los archivos enviados, en caso de que sea una compra web.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 12
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

Ej 1: para el caso del Certificado de Ropa Ignífuga para trabajadores ante un fuego repentino, deberá indicarse:



Ej 2: en caso de que existiesen múltiples derivaciones de la certificación, deberá ser identificado cada uno de ellos de la siguiente manera:



6.2 MUESTRAS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE:

El oferente deberá presentar, con la oferta, ficha del producto, detallando todas las características del mismo y muestras de los elementos, que serán componentes de la prenda terminada, cumplimentando con lo establecido en el Capítulo V, Art. 22, 23 y 24, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Lo que deberá ser presentado es:

Tela: deberá presentar un trozo de la tela que se empleará en la confección de la prenda, de 50 cm x 50 cm.

Avíos: deberá presentar, una muestra de cada uno de los componentes que se utilizarán en la confección de las prendas.

- ✓ Velcros
- ✓ Hilo
- ✓ Reflectivo
- ✓ Botones

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 13
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

7. COMIENZO DEL CONTRATO

7.1. CERTIFICACIÓN ISO 9001

El confeccionista, deberá contar con certificación ISO 9001, garantizando su Sistema de Gestión de la Calidad. Para ello, adicionalmente, previo al inicio de la confección de las prendas, el proveedor deberá presentar al correo utmash@epe.santafe.gov.ar en un plazo no mayor a 72 hs. de recibido el pedido de compras, la siguiente documental:

- ✓ Certificación ISO 9001, trazabilidad total del proceso de producción de las prendas.
- ✓ Detalle de los procesos empleados, desde el diseño hasta el despacho de las prendas terminadas, según la certificación ISO 9001.

El Proveedor, cuando esté en condiciones de dar inicio a la confección de las prendas, deberá informar fecha de inicio del proceso y tiempo estimado que demandará la producción. Ante esto la EPESF, podrá realizar una inspección a la planta de la firma, con el objetivo de verificar la coincidencia de los procesos productivos con lo declarado, siendo esto lo certificado bajo norma ISO 9001 de Trazabilidad total.

Lo detallado, será requisito indispensable para la cumplimentación del contrato. Caso contrario, se actuara acorde a lo estipulado en el punto 10.

7.2 MUESTRAS DE LA PRENDA

Una vez adjudicada la licitación y habiendo sido notificado el proveedor, este deberá confeccionar y remitir a la EPESF 3 muestras definitivas de Chomba Talle L (muestras patrón). La misma deberá incluir los logos bordados, cosidos o adheridos por autosoldado según lo cotizado, como así también el etiquetado de la misma. Cada una de las prendas deberá tener adherida, bordada o sellada, en su parte frontal y espalda, la leyenda "MUESTRA".

Las prendas presentadas, serán adicionales a la cantidad establecida en el Pedido de Compra, sin que esta sufra alteraciones en su cantidad total. Cada una de las muestras se le será entregada a cada Jefe de Sector MASH, quienes la utilizaran para hacer control visual y dimensional de las prendas entregadas en los almacenes.

7.2.1 PRENDA CON CERTIFICACIÓN IRAM 3904 VIGENTE

En el caso de que el adjudicatario del contrato, posea la prenda con certificación, conforme la Norma IRAM 3904 en vigencia, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Se entregarán las muestra quedando en resguardo, a los efectos de ser utilizada como patrón para el control de las prendas una vez recepcionadas en los Almacenes EPESF correspondientes.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 14
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

7.2.2 PRENDA SIN CERTIFICACIÓN IRAM 3904 VIGENTE

En el caso de que el adjudicatario del contrato, NO posea certificación, conforme la Norma IRAM 3904 en vigencia de la chomba modelo EPESF, se realizará lo siguiente:

- ✓ El proveedor tendrá la obligación de gestionar la certificación de la prenda en el plazo máximo establecido para la entrega pautada en el Pedido de Compra. Esta situación, no dará motivo a la extensión en los plazos de entrega estipulados.
- ✓ Una vez obtenido el certificado de la chomba EPESF correspondiente, este deberá ser enviado al correo utmash@epe.santafe.gov.ar.
- ✓ Las muestras entregadas quedarán en resguardo, a los efectos de ser utilizada como patrón para el control de las prendas una vez recepcionadas en los Almacenes EPESF correspondientes.

En caso de que el proveedor obtenga la certificación y la presenta ante la UT MASH, estará habilitado para entregar las chombas en los almacenes donde se realizará la recepción provisoria.

En caso de que no obtenga la certificación, el proveedor no podrá hacer entrega de la mercadería en los almacenes.

La certificación de las chombas emitidas por IRAM será condición excluyente para la recepción provisoria y definitiva de las prendas por parte de EPESF.

7.3 LOTES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS

Los N.º de Lotes que se fabriquen y se informen a la EPE serán tantos como lotes o partidas de tela se utilicen para la fabricación de las prendas. Cada prenda deberá tener un único lote o partida de tela.

7.4 MUESTREO DE PRENDAS ENTREGADAS EN ALMACENES EPESF.

Una vez recibidas las prendas en los Almacenes EPESF en un plazo máximo de 5 días hábiles, personal de MASH realizará el control visual, dimensional. En este punto para el control, se deberá utilizar como referencia las chombas entregadas como muestras patrón y la tabla de medidas de esta especificación.

El control se realizará sobre cada uno de los lotes/partidas entregados, verificándose el estado de las cajas y la identificación existente en las mismas.

Para el muestreo de las prendas se procederá de la siguiente manera:

Se retirarán al azar de las cajas contenedoras de chombas, la cantidad necesaria de prendas, indicadas en la Tabla de muestreo, obrante a continuación. Se deberá tener en cuenta que las cantidades a controlar se establecerán conforme el tamaño del lote y atendiendo lo estipulado en la Norma IRAM 15, con un Límite de Calidad AQL de 4 y seleccionadas con un criterio al azar simple de acuerdo a la mencionada norma.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 15
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

Tabla de muestreo

Tamaño del lote	Tamaño de la muestra	AQL 4	
		Aceptación	Rechazo
2 a 8	2	0	1
9 a 15	3	0	1
16 a 25	5	0	1
26 a 50	8	0	1
51 a 90	13	1	2
91 a 150	20	2	3
151 a 280	32	3	4
281 a 500	50	5	6
501 a 1.200	80	7	8
1.201 a 3.200	125	10	11
3.201 a 10.000	200	14	15
10.001 a 35.000	315	21	22
35.001 a 150.000	500	21	22
150.001 a 500.000	800	21	22
501.000 en adelante	1250	21	22

LAS UNIDAS DE MEDIDA DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS DE LA TABLA DE MUESTREO SON UNIDADES DE PRENDAS.

Se procederá a controlar cada una de las chombas seleccionadas, volcando toda la información recopilada, en el ANEXO II (ACTA DE CONTROL DIMENSIONAL Y VISUAL).

Para llevar a cabo esta acción, se coordinará con el proveedor para que el mismo pueda enviar un representante para presenciar el control y rubrique las actas junto al inspector de MASH de EPESF. En caso de que el proveedor no haya asistido, se deberá dejar asentado an ANEXO II.

7.5 MUESTREO PARA ENSAYOS DE ARCO ELÉCTRICO

El proveedor deberá tener en cuenta los tiempos de entrega y los plazos que se describen en este pliego, tanto para el control dimensional y visual, como para la toma de muestras. En base a esto, el proveedor deberá solicitar el o los turnos para los ensayos de arco eléctrico en los Laboratorios. Los laboratorios que se seleccionen para estos ensayos debe estar acreditado en la OAA (Organismo Argentino de Acreditación). El retraso ocasionado por cuestiones ajenas a EPESF, no dará motivo a la extensión en los plazos de entrega estipulados.

Del universo de prendas ingresadas en los Almacenes EPESF, se seleccionarán chombas empleando un criterio de muestreo no probabilístico por cuotas (estratificado), conforme lo establece la Norma IRAM 15, para la realización de los ensayos de Arco Eléctrico según la Norma IRAM 3904 en vigencia.

El proveedor podrá participar de la toma de muestras, tal como se menciona en punto 7.4.

Dado que los ensayos a los que se someterán las prendas, son del tipo destructivo la toma de muestras se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

- ✓ En caso de que las prendas sean confeccionadas con un único lote/partida de tela, se seleccionarán 5 (cinco) chombas de dicho lote/partida.
- ✓ En el caso de que las prendas se confeccionen empleando 2 (dos) lotes/partidas de tela, se seleccionarán 3 (tres) chombas por cada uno de los lotes/partidas.
- ✓ En el caso de que para confeccionar las prendas del Pedido de Compra, se empleen 3

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 16
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

- ✓ (tres) a 5 (cinco) lotes/partidas de tela, se seleccionará 2 (dos) chombas por cada uno de los lotes/partidas empleados.
- ✓ En el caso de que para confeccionar las prendas del Pedido de Compra, se empleen 6 (seis) lotes/partidas de tela o más, se seleccionará 1 (dos) chombas por cada uno de los lotes/partidas empleados.
- ✓ Las muestras que se deben tomar para los ensayos solicitados en el punto 8 de la presente, serán 2 (dos) prendas, 1 (una) por cada almacén general. Se tomarán al azar del universo general de cada almacén.
- ✓ El costo de los ensayos y todas las piezas destruidas en los ensayos serán por cuenta y cargo del proveedor.
- ✓ El proveedor deberá entregar adicionalmente a la cantidad de prendas del pedido de compra original, la cantidad de prendas necesarias para cubrir las que serán seleccionadas para realizar los ensayos, coincidentemente con el pliego (mismo modelo y cantidad), los talles, de las prendas deberán estar comprendidos entre el XS y el XXL.

7.5.1 ACTA DE TOMA DE MUESTRA

Al finalizar la selección de prendas según esquema de muestreo, el inspector de MASH de EPESF y del Proveedor (en caso de que asista), formalizarán cinco ejemplares del Anexo III completando todos los datos solicitados para los ensayos de la Norma IRAM 3904, y para toma de los ensayos solicitados en el punto 8, realizará la misma formalidad con el Anexo III.

7.5.2 EMBALAJE DE LAS PRENDAS A ENSAYAR

Las unidades extraídas serán colocadas en cajas que serán selladas con cinta adhesiva de no menos de 4 cm de ancho. La cinta deberá colocarse en forma de cruz y/o formando zunchos, de manera de cubrir todas las posibles formas de apertura. Las cajas deberán estar debidamente rotula-

das, indicando el contenido de la misma, con el número de lote de tela de las prendas que se encuentran en el interior. También deberán tener la firma del inspector MASH de EPESF y del Proveedor (si este hubiese estado presente).

7.5.3 ENVÍO Y ENTREGA DE MUESTRAS – ANEXO IV

Dentro de las 72 horas de haber tomado las muestras, EPESF deberá enviarlas con personal propio, al laboratorio ensayo, y proceder a la entrega de las mismas a la autoridad de control. El proveedor será invitado a participar del acto de entrega. En caso que el representante de la firma proveedora, presencie la entrega, rubricará con su firma, junto con el inspector de MASH de EPESF, cinco ejemplares del ANEXO IV. La ausencia del proveedor, dará por aceptado todo lo

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 17
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

actuado por EPESF, sin dar lugar a reclamo alguno, respecto de este acto. Para este ultimo caso el ANEXO IV será rubricada solamente por EPESF.
Este punto solo es validos para los ensayos de la Norma IRAM N.º 3904

7.5.4 COMUNICACIÓN CONSTANTE

El proveedor, informará a EPESF mediante correo electrónico a utmash@epe.santafe.gov.ar, fecha y hora de la realización de los ensayos de Arco Eléctrico, en los laboratorios de ensayos. La EPESF, evaluará enviar representantes, para asistir como observadores de la ejecución de las pruebas técnicas.

El ensayo se realizará conforme lo estipulado en la norma IRAM 3904 vigente – ítem 5.1.2 y 5.2 – Ensayo de la Indumentaria de Protección (método 2).

Los ensayos de Arco Eléctrico, deberán tener un 100 % de resultados satisfactorios, para que se produzca la conformidad. En caso de que alguno de los resultados no sea conforme a Norma, se realizará un informe donde se rechazará todo el lote/partida, dejándose debidamente acreditado. A tal efecto, el proveedor deberá reponer todo el lote/partida defectuoso. Para ello, contará con un plazo máximo de 60 días. Asimismo, una vez terminada la confección del lote/partida para la reposición del rechazado, y habiendo sido controlada por Inspectores de MASH EPESF, se deberá realizar el doble de los ensayos previstos (Norma IRAM 3904 en vigencia) en laboratorio acreditado, a exclusivo costo y cargo del proveedor. En caso de que nuevamente los resultados no sean conforme a Norma, se actuara acorde a lo estipulado en el punto 10.

El proveedor deberá entregar, adicionalmente a la cantidad de prendas correspondientes al pedido de compra, las necesarias para cubrir las cantidades que serán seleccionadas para realizar los ensayos, coincidentemente con el pliego (mismo modelo y cantidad), los talles, de las prendas deberán estar comprendidos entre el XS y el XXL. Esto es aplicable para ambos casos.

Las muestras ensayadas, serán embaladas en cajas cerradas y precintadas, para quedar en resguardo de EPESF, por un lapso no menor a 5 años, desde la fecha de los ensayos.

7.5.5 INFORME FINAL

Una vez finalizados los ensayos técnicos correspondientes por el laboratorio de ensayos (ensayo de arco eléctrico), el Laboratorio remitirá el informe técnico de resultados vía correo electrónico al correo utmash@epe.santafe.gov.ar. Con los resultados de los ensayos y todo lo actuado, se realizará un informe totalizador que será anexado al expediente de la gestión de compras.

8. ENSAYO ATPV

Adicionalmente al acto de tomas de muestras para ensayo de Norma IRAM 3904, se seleccionarán dos prendas al azar del universo total de la matrícula, para pruebas que confirmen que las mismas cumplen con las normas ASTM F1959 o IEC 61482-1-1, lo que permitirá verificar el ATPV de las prendas.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 18
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

EPESF informará al proveedor, vía correo electrónico, la disponibilidad de las prendas para ser ensayadas, el laboratorio será a elección del proveedor y con el conforme de EPESF. El mismo debe ser independiente y de reconocida trayectoria. El proveedor debe estimar los costos de pruebas y logística de estos ensayos.

Los resultados de los ensayos, deberán ser enviados por correo a utmash@epe.santafe.gov.ar y en caso de detección de no conformidades, se solicitarán nuevas pruebas para confirmar la calidad como contraprueba, dentro del mismo contrato de suministro. De no ser satisfactorio el resultado de la contraprueba, se actuara acorde a lo estipulado en el punto 10.

Los procesos de corrección, certificación y reposición de prendas son responsabilidad exclusiva del proveedor.

El protocolo de toma de muestra y embalaje, será el mismo que el indicado en los puntos 7.5.1. y 7.5.2., de la presente.

9. ACONDICIONAMIENTO PARA LA ENTREGA

9.1 FORMA DE ENTREGA.

El proveedor, deberá disponer la entrega de las chombas en bolsas plásticas individuales, con todo lo detallado en el punto 5.2 y el punto 5.3, con la salvedad de que cada caja, debe contener una cantidad entre 20 y 30 unidades de la misma matrícula. A su vez, el peso completo de la caja no debe superar los 23 kg.

10. SANCIONES

Todo incumplimiento, será tratado oportunamente, y tomando las sanciones estipuladas en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 19
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

ANEXO I - PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

En mi carácter dede la firmacumpro en
presentar la documentación respaldatoria, respecto de la Licitación
N°....., en fecha / /

Codificación	Ensayo / Norma	Tipo	Descripción	Observaciones	Cumple	No Cumple
A-XXX	NFPA 2112 O ISO 11612	Reporte	NFPA: Establece los requisitos para la Ropa ignífuga ISO: Requisitos para los tejidos y los materiales de la ropa de protección contra el calor y la llama.	-----		
B-XXX	ASTM F 1506 O UNE-EN 61482-2	Reporte	ASTM: Especificación de rendimiento estándar para materiales textiles resistentes al fuego para prendas de vestir para uso de trabajadores eléctricos expuestos a arco eléctrico momentáneo y riesgos térmicos relacionados. UNE-EN: Ropa de Protección contra Riesgos Termiales inflamables de un Arco Eléctrico	-----		
C-XXX	ASTM F 1959 O IEC 61482-1-1	Reporte	ÍNDICE DE ATPV del tejido en cal/cm2	ATPV mínimo requerido: 8 cal/cm2.		
D-XXX	ISO 9001	Certificado	Calidad total en relación al fabricante del tejido ignífugo	-----		
E-XXX	ISO 9001	Certificado	En relación al Proceso de confección, calidad y trazabilidad en el proceso de confección	-----		
G-XXX	AS/NZS 4399 o AATCC TM 183 o UNE EN 13758-1	Certificación	Ensayos de protección UV	-----		
H-XXX	OEKO-TEX 100	Certificado	Requisitos humano-ecológicos, sistema independiente que verifica que no haya sustancias nocivas ni en textiles ni en las fases de la fabricación de un determinado producto	-----		
L-XXX	IRAM 3904	Certificado	Indumentaria de protección. EL proveedor debe contar con certificación IRAM.	-----		

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 20
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

Codificación	Ensayo / Norma	Tipo	Descripción	Observaciones	Cumple	No Cumple
J-XXX	IRAM 3904	Certificado	Prenda certificada según IRAM 3904. Modelo EPESF.	-----		
Declaración Jurada	Durabilidad de la propiedad ignífuga de la tela. Se deberá adjuntar documentación respaldatoria.					

Nota: 1- En caso de documentación faltante o vencida, la Comisión de Estudio de la licitación, la requerirá vía correo electrónico, teniendo el proveedor 48 horas hábiles a partir de enviada la notificación, para remitirla.
2- "o" entre dos Normas es opcional, se puede presentar cualquiera de las mencionadas.

Correo electrónico declarado por el proveedor para contacto:

.....

Firma proveedor

ANEXO II - ACTA DE CONTROL DIMENSIONAL Y VISUAL

Se deja constancia que el día _____ del mes de _____ del _____ a las ____: _____ horas, en el Almacén _____, de EPESF, con domicilio en _____ de la localidad de _____, en virtud del Pedido de Compra N° _____, correspondiente a la compra de Chombas Ignífugas, se procede a seleccionar y tomar _____ (_____) prendas, de acuerdo a lo estipulado en la Especificación Técnica HST 903, teniendo en cuenta el tamaño del lote, para proceder a realizar control dimensional y visual, debiendo ser coincidente con la muestra patrón entregada y con la tabla de medidas de las prendas.

TABLA DE MEDIDAS

Contorno tórax	Código de letra	Rango
68 – 72 cm	XXXS	66 – 74 cm
76 – 80 cm	XXS	74 – 82 cm
84 – 88 cm	XS	82 – 90 cm
92 – 96 cm	S	90 – 98 cm
100 – 104 cm	M	98 – 106 cm
108 – 112 cm	L	106 – 114 cm
116 – 120 cm	XL	114 – 123 cm
126 – 132 cm	XXL	123 – 135 cm
138 – 144 cm	XXXL	135 – 147 cm
150 – 156 cm	XXXXL	147 – 159 cm

NOTA: A partir del contorno de tórax de 120 cm, el intervalo cambia de 4 cm a 6 cm.

[illegible]

Bulto N°	N° de Lote	Matrícula	Talle	Mes y Año de Fabricación	Control Dimensional	Control visual	Resultado General

REFERENCIAS:

- En caso de cumplir sin ninguna observación, se deberá indicar **OK** en las celdas correspondientes (Control Dimensional – Control Visual – Resultado General).
- En caso de alguna observación, se deberá indicar **NOK** en la celda correspondiente y realizar informe adicional por lote con observaciones, indicando lo detectado. En la celda Resultado General, deberá indicarse **NOK**, aunque solo presente una observación el control realizado.

La actividad de selección y toma de muestras de prendas seleccionadas, incluyó la participación de los siguientes representantes:

Nombre y apellido	DNI	En representación de
		EPESF
		Proveedor

Nota: en caso de ausencia de representación del proveedor, deberá indicarse AUSENTE, en la celda establecida para Nombre y apellido

Se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de EPESF

Representante del Proveedor

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 23
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

ANEXO III - ACTA DE TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE ARCO ELÉCTRICO

Se deja constancia que el día _____ del mes de _____ del _____ a las ____:
____ horas, en la ciudad de _____, en el Almacén
_____, con domicilio en
_____ en virtud del Pedido de Compra N°
_____, correspondiente a la compra de Chombas Ignífugas, se proceden a seleccionar y
tomar ____ (_____) muestras de Chombas, para ser enviadas a ensayar
conforme la Norma IRAM 3904, en el laboratorio
_____.

N° de muestra	Matrícula	Talle	N° de Lote	Mes y Año de Fabricación	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Embalaje de las muestras:

N° de Caja	Descripción de embalaje	Condiciones de Sellado	Estado del embalaje	Cantidad de muestras en el interior	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					

La actividad de muestreo incluyó la participación de los siguientes representantes:

Nombre y apellido	DNI	En representación de
		EPESF
		Proveedor

Nota: en caso de ausencia de representación del proveedor, deberá indicarse AUSENTE, en la celda establecida para Nombre y apellido

Las muestras detalladas fueron almacenadas, según el protocolo establecido, en embalaje sellado mediante cinta adhesiva y etiquetada de manera acorde. La misma se enviará al Organismo verificador detallado ut supra, para proceder a sus ensayos.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de EPESF

Representante del Proveedor

ANEXO IV - ACTA DE ENTREGA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE ARCO ELÉCTRICO

Se deja constancia que el día _____ del mes de _____ del _____ a las ____: _____ horas, en la ciudad de _____, en las Instalaciones del _____, con domicilio en _____ en virtud del Pedido de Compra N° _____, correspondiente a la compra de Chombas Ignífugas, se proceden a entregar _____ (_____) Chombas para su resguardo y posterior ensayo conforme la Norma IRAM 3904.

A continuación se deja constancia de los embalajes recepcionados:

N° de Caja	Descripción de embalaje	Condiciones de Sellado	Estado del embalaje	Cantidad de muestras en el interior	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					

A continuación se deja constancia de las muestras de lotes recibidos para ensayo:

N° de muestra	Número de Lote	Matrícula EPESF	Fecha de Fabricación	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				

La actividad de entrega y recepción de muestras, incluyó la participación de los siguientes representantes:

Nombre y apellido	DNI	En representación de
		EPESF
		Proveedor
		Organismo Certificador

Se deja constancia que las muestras detalladas fueron recepcionadas, según el protocolo establecido, en embalaje sellado mediante cinta adhesiva y etiquetada de manera acorde. Las mismas quedarán en resguardo del Organismo verificador, para proceder a sus ensayos, en fecha a designar, la que será comunicada oportunamente.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de EPESF

Representante del Proveedor

Representante del Organismo
Certificador

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 27
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

ANEXO V – DECLARACIÓN JURADA DE LOS COMPONENTES DE LAS PRENDAS

En mi carácter dede la firma Declaro que los reportes de los lotes/partidas de los componentes de las Chombas confeccionadas, respecto de la Licitación N°....., Pedido de Compra N° son los utilizados para la producción de la prenda

Matricula N.º.....

Fecha de entrega del reporte: /..... /.....-

Denominación del requerimiento											
ITEM	Número de lote de Chomba	Nombre del proveedor	Nombre del Fabricante de la tela	Modelo del tejido	Composición de la fibra textil	Fecha de fabricación	Número/s de identificación o número de lote/s o número de partida/s de fabricación, de cada uno de los rollos empleados en	Número de lote/s de los hilos utilizados en la confección	Número de lote/s de los botones empleados	Número de lote/s del velcro utilizado	Número de lote/s del reflectivo colocado en las prendas
1											

Observaciones: la cantidad de Items, deberá ser coincidente con la cantidad de lotes de las prendas que se entregan.
 Los lotes no pueden compartirse entre pedidos de compra y/o Almacenes EPESF.

Nota: el presente deberá ser remitido vía correo electrónico a utmash@epe.santafe.gov.ar, en formato de planilla de cálculo editable.

ANEXO VI - ACTA DE VISITA PARA CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE NORMA ISO 9001

Se deja constancia que el día _____ del mes de _____ del _____ a las ____:
_____ horas, en la planta de producción de la Empresa
_____, EPESF, con domicilio en
_____, de la localidad de
_____, en virtud del Pedido de Compra N° _____,
correspondiente a la compra de Chombas Ignífugas, se procede a observar y controlar el proceso
de producción, según lo informado por la Empresa en cumplimiento del punto 7.1 del pliego de
condiciones especiales.

Observaciones del proceso:

Representante de EPESF

Representante del Proveedor

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 29
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SEGURIDAD E HIGIENE N°: 203

PANTALÓN IGNÍFUGA

**MATRICULA
206141**

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 1
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

CONTENIDO

Punto	TEMA	PAG
1	OBJETO.....	3
2	CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.....	3
3	SÍNTESIS DESCRIPTIVA DE LA PRENDA.....	3
4	MODELO.....	3
5	IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS PARA TRAZABILIDAD.....	9
6	ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	11
7	COMIENZO DEL CONTRATO.....	12
8	ENSAYO ATPV.....	17
9	ACONDICIONAMIENTO PARA LA ENTREGA.....	17
10	SANCIONES.....	17
ANEXO I	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.....	18
ANEXO II	ACTA DE CONTROL DIMENSIONES Y VISUAL.....	20
ANEXO III	ACTA DE TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE ARCO ELÉCTRICO.....	22
ANEXO IV	ACTA DE ENTREGA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE ARCO ELÉCTRICO.....	24
ANEXO V	REPORTE DE COMPONENTES DE LAS CHOMBAS CONFECCIONADAS.....	26

1. OBJETO.

Establecer las características Técnicas, de Seguridad y dimensiones de los Pantalones ignífugos a utilizar por el personal indicado en el punto 2.

2. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.

Pantalones IPP (**Indumentaria de Protección Personal**) para ser utilizada por todo el personal operativo de Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

Este pantalón protegerá al trabajador, ante la exposición de un eventual arco eléctrico y fuego repentino, brindando al mismo tiempo, una identificación y seguridad en el desarrollo laboral, a todo el personal operativo.

3. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DE LA PRENDA.

3.1 TEJIDO PARA EL PANTALÓN.

Tela ignífuga para Arco Eléctrico. Una sola capa debe cumplir con Clase 1 según IRAM 3904 vigente y Riesgo 2, de acuerdo a la NFPA 70 E. Una única capa de tejido debe tener un ATPV mínimo de 8 cal/cm².

"Aun cuando el requerimiento para Riesgo 2 según NFPA 70E es de 8 cal/cm², las prendas de esta licitación deberán certificar un ATPV mínimo de un **20% por encima** de lo estipulado por la norma."

No se aceptarán procesos retardantes de llama posterior a la confección de la tela. Las propiedades ignífugas deben ser inalterables, durante toda la vida útil de la prenda.

3.2 COLOR: AZUL OSCURO.

El color aceptado para la confección de las prendas deberá estar dentro de la gama de los azules oscuros, pudiendo variar entre el Marino y el Noche.

4. MODELO.

4.1.1 FRENTE

Dos bolsillos delanteros internos e inclinados. Cartera con tapa cierre doble con cierre a cremallera metálica o de plástico ignífugo y botón en cintura.

4.1.2 PARTE TRASERA

Llevará dos bolsillos con tapa y velcro.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 3
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

4.1.3 CINTURA

Entera y doblada de mínimo 4 cm de ancho. Cintura con no menos de 6 pasa cinto, ojal y botón plástico.

Pasa cintos: de 15 mm de ancho y 55 mm de largo.

Distribución:

- dos sobre frentes delanteros
- dos sobre laterales
- dos sobre traseros

4.1.4 BOTAMANGAS

Con dobladillos internos.

4.1.5 BOLSILLOS

Delanteros	Ancho de bolsa: 18cm.
	Profundidad: 32 cm
	Ancho de tapa: 18 cm
Traseros	Abertura: 15 cm
	Profundidad: 16 cm
	Ancho de tapa: 6 cm
	Altura tapa: 6 cm
Cargo	Dos bolsillos cargo rectos a la altura de las rodillas

Nota: las bolsas de los bolsillos deberá estar hecho de tela ignífuga.

4.2 CONFECCIÓN

4.2.1 OJAL

Recto, de 16 mm de corte.

Distribución/Cantidad: en cintura un ojal de manera horizontal en extremo izquierdo.

4.2.2 BOTON

Debe ser ignífugo y estar certificados según norma NFPA 2112 vigente del tono de la tela.

Cantidad/Distribución: en cintura un botón al extremo derecho.

4.2.3 COSTURAS

- Cerrado de pantalón: Doble costura cadeneta.
- Unión de traseros: Doble costura cadeneta.
- Colocación de cintura; cuatro costuras cadeneta (una en cada borde)
- Pegado de bolsillos laterales (carga) y traseros: dos costuras simple pespunte.
- Pespunte de bolsillo delantero: una costura a 1 mm del borde
- Tapas de bolsillos carga y traseros: dos costuras simple pespunte.
- Resto de operaciones: Una costura simple.

4.2.4 HILOS.

Ignífugos con Certificación NFPA 2112 vigente.

El color debe ser al tono de la tela

4.2.5 CINTAS REFLECTIVAS

Reflectivos ignífugos de 2,5 cm en cada pierna. El mismo, deberá cumplir con la Norma IRAM 3859 versión vigente.

Deberá estar cosido con una costura simple a 2 mm de cada borde expuesto, o autosoldado, o adherido con otro método que permita la fijación de la cinta reflectiva a la prenda, sin alterar las características ignífugas.

4.3 LOGOS BORDADOS O PARCHES

Los mismos podrán estar realizados sobre la misma tela, o mediante parches, o estar autosoldados, o adheridos con otro sistema que permita la adherencia de los logos, sin alterar el ATPV de la prenda.

Si el proveedor opta por parche, este deberá ser de la misma tela y color que del pantalón.

- En bolsillo trasero derecho: logo de EPE SANTA FE. (Logo 1).
- En bolsillo trasero izquierdo: logo de Clase 1 IRAM 3904. (Logo 2)
- En bolsillo carga izquierdo:
 - logo de bandera Argentina (Logo 4)
 - logo de bandera de la Provincia de Santa Fe (Logo 5)

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 5
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

Logo 1

EPE	
Ubicación	Medidas
Bolsillo cargo derecho	8,1 cm de ancho x 5,3 cm de alto
	

Logo 2

CLASE 1 IRAM 3904	
Ubicación	Medidas
Bolsillo trasero derecho	8 cm de ancho x 4 cm de alto
	

Logo 3

BANDERA ARGENTINA	
Ubicación	Medidas
Bolsillo cargo izquierdo	6 cm de ancho x 4 cm de alto
	

Logo 5

BANDERA PROVINCIA DE SANTA FE	
Ubicación	Medidas
Bolsillo cargo izquierdo 1cm por debajo de la bandera Argentina	6 cm de ancho x 4 cm de alto
	

4.4 TABLA DE MEDIDAS DE LA PRENDA

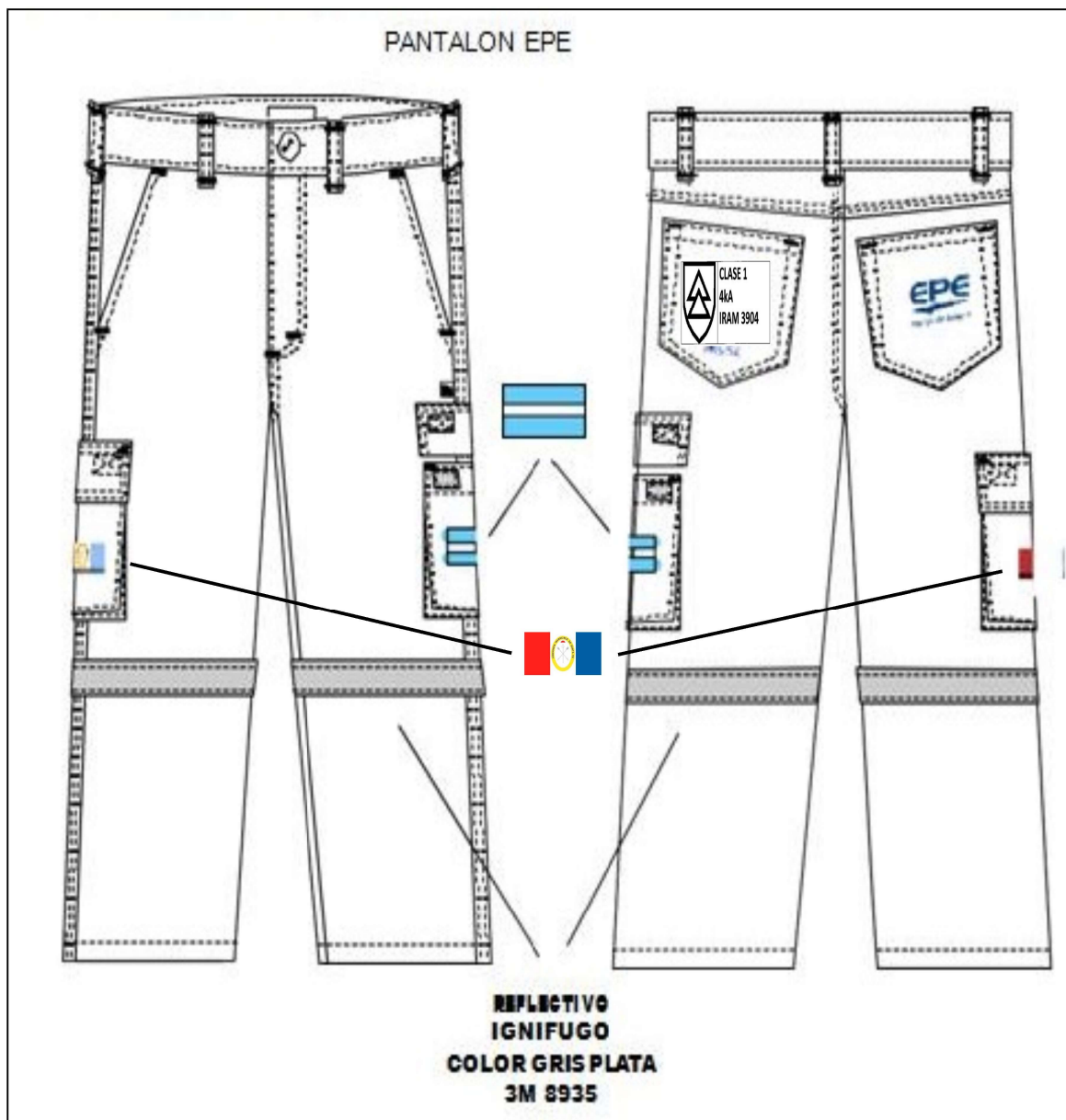
Se toma como referencia la Tabla B.4. de IRAM 75300 – 3, adosando un talle menor y uno mayor al rango de la tabla original. Esto se realizó siguiendo lo especificado en la Norma.

Contorno de cintura	Código de letra	Rango
52 - 60	XXXS	54 - 62
64 – 68	XXS	62 – 70
72 – 76	XS	70 - 78
80 – 84	S	78 – 86
88 – 92	M	86 – 94
96 – 100	L	94 – 102
104 – 108	XL	102 - 111
114 – 120	XXL	111 – 123
126 – 132	XXXL	123 - 135
138 - 144	XXXXL	135 – 147
NOTA: A partir del contorno de cintura de 108 cm, el intervalo cambia de 4 cm a 6 cm.		

En caso de necesitar talles especiales, el proveedor, deberá acudir a las dependencias de EPESF, a tomar las medidas necesarias para confeccionar la prenda.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 7
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

4.5. DIAGRAMA DE LA PRENDA TERMINADA



5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS PARA TRAZABILIDAD

5.1 TRAZABILIDAD DE LA PRENDA

El proveedor, deberá remitir vía correo electrónico a, un reporte, en donde consten las identificaciones de los elementos utilizados, para la confección de cada uno de los lotes de prendas:

- ✓ Nombre del proveedor
- ✓ Nombre del Fabricante de la tela
- ✓ Modelo del tejido
- ✓ Composición de la fibra textil
- ✓ Fecha de fabricación
- ✓ Número/s de identificación o número de lote/s o número de partida/s de fabricación, de cada uno de los rollos empleados en la confección
- ✓ Número de lote/s de los hilos utilizados en la confección
- ✓ Número de lote/s de los botones empleados
- ✓ Número de lote/s del velcro utilizado
- ✓ Número de lote/s del reflectivo colocado en las prendas

A efectos de normalizar la recepción de lo solicitado, el proveedor deberá confeccionar el Anexo V y enviarlo vía correo electrónico a utmash@epe.santafe.gov.ar, en formato de hoja de cálculo editable.

5.2 ETIQUETA DE LA PRENDA

Esta prenda deberá ser producida y embalada siguiendo los detalles de la presente especificación y lo especificado en la Norma IRAM N° 3904 vigente.

Las etiquetas deberán estar cocidas o autosoldadas, en el interior de las prendas, ubicadas de tal manera, que no genere molestias al usuario, preferentemente en el sector trasero, debiendo ser claras y contando con las siguientes inscripciones:

- ✓ N° de Matrícula (Identificación EPESF)
- ✓ Talle.
- ✓ Nombre del Fabricante
- ✓ Marca del tejido
- ✓ Origen del tejido
- ✓ N° de lote/partida de tela y fecha de fabricación
- ✓ Identificación del hilo
- ✓ Identificación de los botones
- ✓ Identificación del velcro
- ✓ Identificación del reflectivo
- ✓ Instrucciones de lavado

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 9
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

- ✓ Cuidado y mantenimiento
- ✓ Composición de la fibra textil

Las etiquetas deberán ser legibles y duraderas durante toda la vida útil de la prenda.

Se deberá adosar en la misma prenda, una etiqueta no removible, con código QR impreso de manera indeleble, en donde se replique toda la información solicitada.

5.3 MARCADO DEL ENVASE (BOLSA DE NYLON)

- ✓ N° de Matrícula (Identificación EPESF)
- ✓ Talle.
- ✓ Nombre del Fabricante
- ✓ Marca del tejido.
- ✓ Origen del tejido
- ✓ N° de lote/partida de tela y fecha de fabricación
- ✓ Pictograma de protección contra arco eléctrico, Indicación de la clase (Nivel de protección) y Número de Norma.
- ✓ Símbolo de limpieza
- ✓ Instrucciones de uso
- ✓ Recomendaciones para el uso de otros elementos de protección personal, con la indicación de que utilizar solamente la prenda no es suficiente protección ante la exposición de un arco eléctrico.
- ✓ Indicación de donde el usuario puede encontrar más información sobre la prenda

El packaging individual de cada prenda, de manera adicional, deberá contar con una etiqueta autoadhesiva adherida al mismo, con código QR impreso, en donde se replique la información solicitada.

5.4 MARCADO DE LA CAJA

- ✓ N° de Matrícula (Identificación de EPESF)
- ✓ Talle y cantidad.
- ✓ Nombre del Fabricante
- ✓ Marca del tejido.
- ✓ N° de lote/partida de tela y fecha de fabricación

Cada una de las cajas, deberá contener solo prendas correspondientes a **un solo número de lote/partida**. Asimismo, deberán contar con código QR, adherido a la misma, mediante una etiqueta autoadhesiva o similar, en donde se replique la información solicitada.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 10
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

6. ESTUDIO DE LA LICITACIÓN

6.1 DOCUMENTACIÓN Y MUESTRA QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

Todos los documentos que se identifiquen en la Planilla de Datos Garantizados ANEXO I, y que forman parte de la cotización, serán controlados por la Comisión de Estudio, la que analizará la misma. La documental presentada, no deberá poseer una antigüedad mayor a 5 años. Toda faltante de documentación, o documentación vencida, la comisión de estudio la requerirá al proveedor vía correo electrónico previamente declarado en la Planilla de Datos Técnicos Garantizados, dando un plazo máximo de 72 horas hábiles, para su regularización.

Cada uno de los documentos, deberá ser codificado, indicando el código propuesto por EPESF, seguido por el nombre del oferente. Esta codificación, deberá ser respetada en el nombre de los archivos enviados, en caso de que sea una compra web.

Ej 1: para el caso del Certificado de Ropa Ignífuga para trabajadores ante un fuego repentino, deberá indicarse:

A - XXX



Codificación EPESF

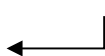
Nombre del Oferente

Ej 2: en caso de que existiesen múltiples derivaciones de la certificación, deberá ser denunciado cada uno de ellos de la siguiente manera:

B1 - XXX

B2 - XXX

Codificación EPESF



Nombre del Oferente

6.2 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

El oferente deberá presentar, con la oferta, ficha del producto, detallando todas las características del mismo y muestras de los elementos, que serán componentes de la prenda terminada, cumplimentando con lo establecido en el Capítulo V, Art. 22, 23 y 24, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 11
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

Lo que deberá ser presentado es:

Tela: deberá presentar un trozo de la tela que se empleará en la confección de la prenda, de 50 cm x 50 cm.

Avíos: deberá presentar, una muestra de cada uno de los componentes que se utilizarán en la confección de las prendas.

- ✓ Velcros
- ✓ Hilo
- ✓ Reflectivo
- ✓ Botones

7. COMIENZO DEL CONTRATO

7.1. CERTIFICACIÓN ISO 9001

El confeccionista, deberá contar con certificación ISO 9001, garantizando su Sistema de Gestión de la Calidad. Para ello, adicionalmente, previo al inicio de la confección de las prendas, el proveedor, deberá presentar la siguiente documental:

- ✓ Certificación ISO 9001-2015, trazabilidad total del proceso de producción de las prendas.
- ✓ Detalle de los procesos empleados, desde el diseño hasta el despacho de las prendas terminadas, según la certificación ISO 9001-2015.

El Proveedor, cuando esté en condiciones de dar inicio a la confección de las prendas, deberá informar fecha de inicio del proceso y tiempo estimado que demandará la producción. Ante esto la EPESF, podrá realizar una inspección a la planta de la firma, con el objetivo de verificar la coincidencia de los procesos productivos con lo declarado, siendo esto lo certificado bajo norma ISO 9001-2015 de Trazabilidad total.

Lo detallado, será excluyente para la cumplimentación del contrato. Caso contrario, será desestimada la oferta.

7.2 CERTIFICACIÓN DE LA PRENDA

Una vez adjudicada la licitación, y habiendo sido notificado el proveedor, este deberá confeccionar y remitir a la EPESF, 3 muestras definitivas de pantalones Talle **L**, incluyendo los logos bordados o adheridos por autosoldado, o parches bordados, según lo cotizado, con sus dimensiones y ubicaciones finales, adecuadas al tamaño solicitado, como así también el etiquetado de la misma. Cada una de las prendas deberá tener adherida, bordada o sellada, en su parte frontal y parte trasera, la leyenda "MUESTRA". Las prendas presentadas, serán adicionales a la cantidad establecida en el Pedido de Compra, sin que esta sufra alteraciones en su cantidad total y serán utilizadas a los efectos de proceder a realizar un control visual y dimensional, de todo lo establecido en esta especificación Técnica, quedando en poder de EPESF.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 12
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

7.2.1 En el caso de que el adjudicatario del contrato, posea certificación, conforme la Norma IRAM 3904 en vigencia, del pantalón modelo EPESF, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ La muestras presentadas quedarán en resguardo, a los efectos de ser utilizadas como patrón para el control de las prendas una vez recepcionadas en los Almacenes EPESF correspondientes.

7.2.2 En el caso de que el adjudicatario del contrato, NO posea certificación, conforme la Norma IRAM 3904 en vigencia del pantalón modelo EPESF, se realizará lo siguiente:

- ✓ El proveedor tendrá la obligación de gestionar la certificación de la prenda en el lapso máximo establecido para la entrega pautada en el Pedido de Compra. Esta situación, no dará motivo a la extensión en los plazos de entrega estipulados.
- ✓ Una vez obtenido el certificado del pantalón EPESF correspondiente, este deberá ser enviado a EPESF.

Los pantalones de muestra quedará en resguardo, a los efectos de ser utilizada como patrón para el control de las prendas una vez recepcionadas en los Almacenes EPESF correspondientes.

La certificación de los pantalones emitidas por IRAM será condición excluyente para la recepción definitiva de las prendas por parte de EPESF.

Todas las prendas deberán poseer el logo correspondiente a la Certificación IRAM CLASE I.

7.3 LOTES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS

Al solo efecto de dejar normalizado el sistema de identificación de las prendas se establece lo siguiente:

Los N.º de Lotes que se fabriquen e informen a la EPE, serán tantos como Lote o Partidas de tela se utilicen para la fabricación de las prendas. Las prendas deberán tener un único Lote, no podrán tener más de un número de lote o partida de tela. En ningún caso, podrá compartirse el número de lotes para dos o más pedidos de compra. Por lo que en cada almacén solo podrán ingresar los lotes designados e identificados previamente, para él.

Este hecho es al efecto de poder establecer criterios ciertos para la trazabilidad de las prendas ingresadas, por cada uno de los pedidos de compra.

7.4 MUESTREO DE PRENDAS ENTREGADAS EN ALMACENES EPESF.

Una vez recibidas las prendas en los Almacenes EPESF, en un plazo máximo de 5 días hábiles, se realizará el control visual y dimensional, como así también de todo lo detallado en la presente Especificación Técnica, de las prendas entregadas. Para ello, se coordinará con el proveedor para que este pueda enviar un representante para presenciar los mismos.

El control se realizará sobre cada uno de los lotes/partidas entregados, verificándose el estado de las cajas y la identificación existente en las mismas.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 13
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

Para el muestreo de las prendas se procederá de la siguiente manera:

Se retirarán al azar de las cajas contenedoras de los pantalones, la cantidad necesaria de prendas, indicadas en la Tabla de muestreo, obrante a continuación. Se deberá tener en cuenta que las cantidades a controlar, se establecerán, conforme el tamaño del lote, y atendiendo lo estipulado en la Norma IRAM 15 y con un Límite de Calidad AQL de 4 y seleccionadas con un criterio al azar simple, de acuerdo a la mencionada norma.

Tabla de muestreo

Tamaño del lote	Tamaño de la muestra	AQL 4	
		Aceptación	Rechazo
2 a 8	2	0	1
9 a 15	3	0	1
16 a 25	5	0	1
26 a 50	8	0	1
51 a 90	13	1	2
91 a 150	20	2	3
151 a 280	32	3	4
281 a 500	50	5	6
501 a 1.200	80	7	8
1.201 a 3.200	125	10	11
3.201 a 10.000	200	14	15
10.001 a 35.000	315	21	22
35.001 a 150.000	500	21	22
150.001 a 500.000	800	21	22
501.000 en adelante	1250	21	22

Se procederá a controlar cada una de las chombas seleccionadas, volcando toda la información recopilada, en el ANEXO II (ACTA DE CONTROL DIMENSIONAL Y VISUAL). El mismo, deberá ser rubricado por el inspector EPESF, y el proveedor. En caso de que el proveedor no haya asistido, se deberá dejar asentado en el mismo.

7.5 MUESTREO PARA ENSAYOS DE ARCO ELÉCTRICO.

En este punto el proveedor deberá tener en cuenta los tiempos de entrega y los plazos que se describen en este pliego, tanto para el control dimensional y toma de muestras. En base a esto, deberá solicitar el o los turnos para los ensayos de arco eléctrico en el Laboratorio del Organismo verificador. El retraso ocasionado por cuestiones ajenas a EPESF, no dará motivo a la extensión en los plazos de entrega estipulados.

Del universo de prendas ingresadas en cada uno de los Almacenes EPESF, se podrá contar con la participación en el muestreo, de parte del proveedor, tal como se menciona en 7.3. Dado que los ensayos a los que se someterán las prendas, son del tipo destructivo, se seleccionarán pantalones empleando un criterio de muestreo no probabilístico por cuotas (estratificado), conforme lo establece la Norma IRAM 15, para la realización de los ensayos de arco eléctrico voluntario según criterio de la Norma IRAM 3904 en vigencia, se realizará de acuerdo al siguiente criterio de selección:

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 14
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

- ✓ En caso que las prendas sean confeccionadas con un único lote/partida de tela, se seleccionarán 5 (cinco) pantalones de dicho lote/partida.
- ✓ En el caso de que las prendas se confeccionen empleando 2 (dos) lotes/partidas de tela, se seleccionarán 3 (tres) pantalones por cada uno de los lotes/partidas.
- ✓ En el caso de que para confeccionar las prendas de la Orden de Compra, se empleen 3 (tres) a 5 (cinco) lotes/partidas de tela, se seleccionará 2 (dos) pantalones por cada uno de los lotes/partidas empleados.
- ✓ En el caso de que para confeccionar las prendas de la Orden de Compra, se empleen 5 (cinco) lotes/partidas de tela o más, se seleccionará 1 (un) pantalón por cada uno de los lotes/partidas empleados.
- ✓ Todas las piezas destruidas en los ensayos serán por cuenta y cargo del proveedor. El costo de los ensayos, correrá por cuenta del proveedor.
- ✓ El proveedor deberá entregar, adicionalmente a la cantidad de prendas correspondientes al pedido de compra, las necesarias para cubrir las cantidades que serán seleccionadas para realizar los ensayos, coincidentemente con el pliego (mismo modelo y cantidad), los talles, de las prendas deberán estar comprendidos entre el XS y el XXL.

7.5.1 Acta de toma de muestra

Al finalizar la selección de prendas según esquema de muestreo, el representante de la Empresa y del Proveedor (en caso de que asista), formalizarán un acta (cinco ejemplares) según Anexo III en donde se incluya:

- ✓ Fecha y hora de la selección.
- ✓ Las características de cada prenda extraída según su etiqueta (matrícula, talle, N° de serie, N° de lote de tela, mes y año de fabricación).
- ✓ Cantidad de prendas seleccionadas, por lote de tela.
- ✓ Participantes en la selección (nombres y DNI de representantes del proveedor, y de la EPESF).
- ✓ Descripción de la caja y embalaje (dimensiones, estado de sellado, conservación y número de la misma).
- ✓ Cantidad de prendas dentro de cada caja.
- ✓ La ausencia del proveedor en la toma de muestra, dará **por aceptado** todo lo actuado por EPESF. No dará lugar a reclamo alguno, respecto de este acto. El acta será rubricada solamente por EPESF.

7.5.2 Embalaje de las prendas a ensayar:

Las unidades extraídas serán colocadas, en conjunto con los representantes del proveedor, en las cajas que serán selladas con cinta adhesiva de no menos de 4 cm de ancho. La cinta deberá colocarse en forma de cruz y/o formando zunchos, de manera de cubrir todas las posibles formas de apertura de la caja. Deberán estar debidamente rotuladas, indicando el contenido de la misma, con el número de lote de tela

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 15
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

de las prendas que se encuentran en el interior. También deberán tener la firma de los representantes de EPESF y del Proveedor (si este hubiese estado presente).

7.5.3 Envío y entrega de muestras – ANEXO IV

Dentro de las 24 horas de haber tomado las muestras, EPESF deberá enviarlas con personal propio, al laboratorio certificador, y proceder a la entrega de las mismas a la autoridad de control. El proveedor será invitado a participar del acto de entrega. En caso que el representante de la firma proveedora, presencie la entrega, rubricará con su firma, junto con el representante de EPESF, el acta respectiva. La ausencia del proveedor, dará por aceptado todo lo actuado por EPESF, sin dar lugar a reclamo alguno, respecto de este acto. El acta será rubricada solamente por EPESF.

Los representantes de la EPESF y del Proveedor, formalizarán un acta (cinco ejemplares) según Anexo IV en donde se incluya:

- ✓ Fecha y hora de la entrega en el Organismo verificador
- ✓ Las características de cada prenda entregada según su etiqueta (matrícula, talle, N° de lote o partida, mes y año de fabricación)
- ✓ Cantidad de prendas entregadas, por lote o partida
- ✓ Participantes en la entrega (nombres y DNI de representantes del proveedor, y de la EPESF)
- ✓ Descripción de la caja y embalaje que poseían al momento de la entrega y estado del mismo (dimensiones, estado de sellado, conservación y número de la misma)
- ✓ Cantidad de prendas dentro de cada caja

7.5.4 Comunicación constante:

El proveedor, informará a EPESF mediante correo electrónico a utmash@epe.santafe.gov.ar, fecha y hora de la realización de los ensayos, en el Organismo verificador. La EPESF, evaluará enviar representantes, para asistir como observadores de la ejecución de las pruebas técnicas.

Si bien la norma IRAM 3904 no ensaya pantalones, se realizará un ensayo de la tela de la prenda.

Los ensayos de arco eléctrico, deberán tener un 100 % de resultados satisfactorios, para que se produzca la conformidad. En caso que surjan no conformidades, a los ensayos de la Norma indicada, se rechazará todo el lote/partida, dejándose debidamente acreditado en el acta respectiva. A tal efecto, el proveedor deberá reponer todo el lote/partida defectuoso. Para ello, contará con un plazo máximo de 60 días, el cual podrá variar respecto al universo del lote/partida cuestionado. Asimismo, una vez terminada la confección del lote/partida para la reposición del lote/partida rechazado, y habiendo sido controlada por EPESF, se deberá realizar el doble de los ensayos previstos en laboratorio certificador, a exclusivo costo y cargo del proveedor.

El proveedor deberá entregar, adicionalmente a la cantidad de prendas correspondientes al pedido de compra, las necesarias para cubrir las cantidades que serán seleccionadas para realizar los ensayos, coincidentemente con el pliego (mismo modelo y cantidad), los talles, de las prendas deberán estar comprendidos entre el XS y el XXL. Esto es aplicable para ambos casos.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 16
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

7.5.5 Informe final:

Una vez finalizados los ensayos técnicos correspondientes por el Organismo verificador (ensayo de fuego), el ente emitirá el informe técnico de resultados vía correo electrónico a utmash@epe.santafe.gov.ar. Las muestras, serán embaladas en cajas cerradas y lacradas, para quedar en resguardo de EPESF, por un lapso no menor a 5 años, desde la fecha de los ensayos.

8. ENSAYO ATPV

Adicionalmente a las muestras extraídas, se seleccionarán en el mismo acto, dos prendas al azar, del universo total de la matrícula, para pruebas que confirmen que las mismas cumplen con las normas ASTM F1959 o IEC 61482-1-1, lo que permitirá verificar el ATPV de las prendas.

EPESF informará al proveedor, vía correo electrónico, la disponibilidad de las prendas para ser enviadas, a un laboratorio de pruebas externo e independiente para ser ensayadas, a elección del proveedor y con el conforme de EPESF, para confirmar los resultados de las pruebas de arco eléctrico.

El proveedor debe predecir todos los costos (pruebas y logística) de estos ensayos.

Los resultados de los ensayos, deberán ser enviados a EPESF y en caso de detección de no conformidad, se solicitarán nuevas pruebas para confirmar la calidad como contraprueba, dentro del mismo contrato de suministro. De no ser satisfactorio, el resultado de la contraprueba, se dará de rechazar todo el lote de prendas, estén en almacenes o en servicio.

Los procesos de corrección, certificación y reposición de prendas son responsabilidad exclusiva del proveedor.

El protocolo de toma de muestra y embalaje, será el mismo que el indicado en los puntos 7.5.1. y 7.5.2., de la presente.

El envío será a cargo del proveedor.

9. ACONDICIONAMIENTO PARA LA ENTREGA

9.1 FORMA DE ENTREGA.

El proveedor, deberá disponer la entrega de los pantalones en bolsas plásticas individuales, con todo lo detallado en 5.2, acondicionadas en embalajes o cajas, debidamente identificados tal lo indicado en 5.3, con la salvedad que cada caja, debe contener una cantidad entre 20 y 30 unidades de la misma matrícula. A su vez, el peso completo de la caja no debe superar los 23 kg.

10. SANCIONES

Todo incumplimiento, será tratado oportunamente, y tomando las sanciones estipuladas en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 17
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

ANEXO I
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

En mi carácter dede la firmacumpló en presentar la documentación respaldatoria, respecto de la Licitación N°....., en fecha / /-

Codificación	Ensayo / Norma	Tipo	Descripción	Observaciones	Cumple	No Cumple
A-XXX	NFPA 2112 O ISO 11612	Certificado	NFPA: Establece los requisitos para la Ropa ignífuga ISO: Requisitos para los tejidos y los materiales de la ropa de protección contra el calor y la llama.			
B-XXX	ASTM F 1506 O UNE-EN 61482-2	Reporte	ASTM: Especificación de rendimiento estándar para materiales textiles resistentes al fuego para prendas de vestir para uso de trabajadores eléctricos expuestos a arco eléctrico momentáneo y riesgos térmicos relacionados. UNE-EN: Ropa de Protección contra Riesgos Termale inflamables de un Arco Eléctrico	-----		
C-XXX	ASTM F 1959 O IEC 61482-1-1	Reporte	ÍNDICE DE ATPV del tejido en cal/cm2	ATPV mínimo requerido: 8 cal/cm2.		
D-XXX	ISO 9001	Certificado	Calidad total en relación al fabricante del tejido ignífugo	-----		
E-XXX	ISO 9001	Certificado	En relación al Proceso de confección, calidad y trazabilidad en el proceso de confección	-----		
G-XXX	AS/NZS 4399 o AATCC TM 183 o UNE EN 13758-1	Certificación	Ensayos de protección UV	-----		
H-XXX	OEKO-TEX 100	Certificado	Requisitos humano-ecológicos, sistema independiente que verifica que no haya sustancias nocivas ni en textiles ni en las fases de la fabricación de un determinado producto	-----		
L-XXX	IRAM 3904	Certificado	Indumentaria de protección. EL proveedor debe contar con certificación IRAM.	-----		
J-XXX	IRAM 3904	Certificado	Prenda certificada según IRAM 3904. Modelo EPESF			
Declaración Jurada	Durabilidad de la propiedad ignífuga de la tela. Se deberá adjuntar documentación respaldatoria.					

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 18
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°:202 "CHOMBA IGNÍFUGA

Nota: en caso de documentación faltante o vencida, la Comisión de Estudio de la licitación, la requerirá vía correo electrónico, teniendo el proveedor 72 horas hábiles a partir de enviada la notificación, para remitirla.

Correo electrónico declarado por el proveedor para contacto:

.....

Firma proveedor

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 19
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

ANEXO II

ACTA DE CONTROL DIMENSIONAL Y VISUAL

Se deja constancia que el día _____ del mes de _____ del _____ a las ____: _____ horas, en el Almacén _____, de EPESF, con domicilio en _____ de la localidad de _____, en virtud del Pedido de Compra N° _____, correspondiente a la compra de _____, se procede a seleccionar y tomar ____ (_____) prendas, de acuerdo a lo estipulado en la Especificación Técnica HST _____, teniendo en cuenta el tamaño del lote, para proceder a realizar control dimensional y visual, debiendo ser coincidente con la muestra patrón entregada y con la tabla de medidas de las prendas.

TABLA DE MEDIDAS

Contorno de cintura	Código de letra	Rango
52 - 60	XXXS	54 - 62
64 – 68	XXS	62 – 70
72 – 76	XS	70 - 78
80 – 84	S	78 – 86
88 – 92	M	86 – 94
96 – 100	L	94 – 102
104 – 108	XL	102 - 111
114 – 120	XXL	111 – 123
126 – 132	XXXL	123 - 135
138 - 144	XXXXL	135 – 147

[illegible]

Referencias:

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 20
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

- En caso de cumplir sin ninguna observación, se deberá indicar **OK** en las celdas correspondientes (Control Dimensional – Control Visual – Resultado General).
- En caso de alguna observación, se deberá indicar **NOK** en la celda correspondiente y realizar informe adicional por lote con observaciones, indicando lo detectado. En la celda Resultado General, deberá indicarse **NOK**, aunque solo presente una observación el control realizado.

La actividad de selección y toma de muestras de prendas seleccionadas, incluyó la participación de los siguientes representantes:

Nombre y apellido	DNI	En representación de
		EPESF
		Proveedor

Nota: en caso de ausencia de representación del proveedor, deberá indicarse AUSENTE, en la celda establecida para Nombre y apellido

Se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de EPESF

Representante del Proveedor

ANEXO III

ACTA DE TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYO DE ARCO ELÉCTRICO

Se deja constancia que el día ____ del mes de ____ del ____ a las ____: ____ horas, en la ciudad de _____, en el Almacén _____, con domicilio en _____ en virtud del Pedido de Compra N° _____, correspondiente a la compra de _____, se proceden a seleccionar y tomar ____ (____) muestras de prendas, para ser enviadas a ensayar conforme la Norma IRAM 3904, en el laboratorio _____.

N° de muestra	Matrícula	Talle	N° de Lote	Mes y Año de Fabricación	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Embalaje de las muestras:

N° de Caja	Descripción de empaque	Condiciones de Sellado	Estado del empaque	Cantidad de muestras en el interior	Observaciones
1					
2					
3					
4					

La actividad de muestreo incluyó la participación de los siguientes representantes:

Nombre y apellido	DNI	En representación de
		EPESF
		Proveedor

Nota: en caso de ausencia de representación del proveedor, deberá indicarse AUSENTE, en la celda establecida para Nombre y apellido

Las muestras detalladas fueron almacenadas, según el protocolo establecido, en empaque sellado mediante cinta adhesiva y etiquetada de manera acorde. La misma se enviará al Organismo verificador detallado ut supra, para proceder a sus ensayos.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de EPESF

Representante del Proveedor

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 23
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

ANEXO IV

ACTA DE ENTREGA DE MUESTRAS PARA ENSAYO DE ARCO ELÉCTRICO

Se deja constancia que el día _____ del mes de _____ del _____ a las ____: ____ horas, en la ciudad de _____, en las Instalaciones del _____, con domicilio en _____ en virtud del Pedido de Compra N° _____, correspondiente a la compra de _____, se proceden a entregar _____ (_____) prendas para su resguardo y posterior ensayo conforme la Norma IRAM 124R5W V

A continuación se deja constancia de los embalajes recepcionados:

N° de Caja	Descripción de embalaje	Condiciones de Sellado	Estado del embalaje	Cantidad de muestras en el interior	Observaciones
1					
2					
3					
4					

A continuación se deja constancia de las muestras de lotes recibidos para ensayo:

N° de muestra	Número de Lote	Matrícula EPESF	Fecha de Fabricación	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				

La actividad de entrega y recepción de muestras, incluyó la participación de los siguientes representantes:

Nombre y apellido	DNI	En representación de
		EPESF
		Proveedor
		Organismo Certificador

Se deja constancia que las muestras detalladas fueron recepcionadas, según el protocolo establecido, en embalaje sellado mediante cinta adhesiva y etiquetada de manera acorde. Las mismas quedarán en resguardo del Organismo verificador, para proceder a sus ensayos, en fecha a designar, la que será comunicada oportunamente. Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de EPESF

Representante del Proveedor

Representante del Organismo
Verificador

ANEXO V

REPORTE DE COMPONENTES DE LAS PRENDAS CONFECCIONADAS

En mi carácter dede la firmacumpló en presentar los reportes de los lotes/partidas de los componentes de las prendas confeccionadas, respecto de la Licitación N°....., Pedido de Compra N°

Fecha de entrega del reporte: /..... /.....-

Denominación del requerimiento											
ITEM	Número de lote de Chomba	Nombre del proveedor	Nombre del Fabricante de la tela	Modelo del tejido	Composición de la fibra textil	Fecha de fabricación	Número/s de identificación o número de lote/s o número de partida/s de fabricación, de cada uno de los rollos empleados en	Número de lote/s de los hilos utilizados en la confección	Número de lote/s de los botones empleados	Número de lote/s del velcro utilizado	Número de lote/s del reflectivo colocado en las prendas
1											

Observaciones: la cantidad de Items, deberá ser coincidente con la cantidad de lotes de prendas por matrícula que se entregan. Los lotes no pueden compartirse entre pedidos de compra y/o Almacenes EPESF.

Nota: el presente deberá ser remitido vía correo electrónico a utmash@epe.santafe.gov.ar, en formato de planilla de cálculo editable.

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 26
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

ANEXO VI

ACTA DE VISITA PARA CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE NORMA ISO 9001

Se deja constancia que el día ____ del mes de _____ del ____ a las ____: _____ horas, en la planta de producción de la Empresa _____, EPESF, con domicilio en _____ de la localidad de _____, en virtud del Pedido de Compra N° _____, correspondiente a la compra de _____, se procede a observar y controlar el proceso de producción, según lo informado por la Empresa en cumplimiento del punto 7.1 del pliego de condiciones especiales.

Observaciones del proceso:

Representante de EPESF

Representante del Proveedor

VERSIÓN N°: 1	FECHA: 20/08/2025	PAGINA N°: 27
CONFECCIONO:	APROBO:	V° B°:

LOGISTICA DE ENTEGA PARA ROPA IGNIFUGA DE SEGURIDAD

El material objeto de la presente compra debe entregarse en los Almacenes respectivos en perfecto estado de acondicionamiento, puesto en piso.

FORMA DE ENTREGA

1. El material estará acondicionado en cajas y se proveerán en pallets normalizados de :
1000 x 1200 mm , altura máxima 1500 mm, carga máxima 750 Kg, ingreso mínimo por el lado de 1000 mm.
2. Las cajas de embalaje tendrán al frente y lateral, una etiqueta correctamente legible DE FONDO BLANCO Y LETRAS NEGRAS donde se indique :
 - N° de Orden de Compra y fecha
 - Matrícula EPE del material
 - **Tipo de prenda (PANTALÓN , CHOMBA, CAMPERA, BUZO)**
 - **Talle de las prendas contenidas en la caja**
 - Cantidad de piezas por caja (las cajas deberán contener todas prendas de un mismo tipo y talle)

Documentación

1. Remito, original y copia para la E.P.E.
2. Hoja adjunta donde se especifique la cantidad entregada de cada talle. Ordenada por tipo de prenda y talle de forma ascendente.

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- ❖ Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el N° del Pedido de Compras.
- ❖ En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCIÓN: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIONES WEB

PARA CONTRATOS DE PROVISIÓN EN DÓLARES (USD)

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1º - OBJETO DEL PLIEGO: El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación Web, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o equipos, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

Artículo 2º - DENOMINACIÓN: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se entenderá por:

Adjudicatario: Al Oferente a quien la EPESF decide comunicar que su oferta ha sido seleccionada para su contratación.

Contratista: Al adjudicatario con quien la EPESF contrata la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.

EPESF: A la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

Oferente: Al interesado que presenta oferta en alguno de los procedimientos para selección de proveedores o contratistas.

Oferta: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el Oferente.

Pliegos: Son los distintos documentos o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la Licitación Web.

Preadjudicatario: Al Oferente que resulte preseleccionado en el estudio de propuestas, con el criterio de oferta más conveniente en el proceso de selección, previo a la perfección del contrato.

Propuesta: Presupuesto o precio y condiciones de los materiales ofrecidos.

Proveedor: Al adjudicatario a quien la EPESF contrata la provisión de un bien.

Representante Legal: A la persona designada con poder acreditado, por el Oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

Artículo 3º - REGISTRO DE PROVEEDORES: A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se aceptarán ofertas de Oferentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de Apertura de la Licitación Web.

En caso del procedimiento de Licitación Privada Web, sólo se realizarán invitaciones a cotizar a aquellos Proveedores que se hallen inscriptos en el Registro Único de Proveedores y al correo electrónico declarado como domicilio electrónico, con la sola excepción de que se trate de provisiones que requieran solicitar ofertas a firmas no inscriptas por no disponerse de proveedores para el rubro que se procura contratar. En este último caso, rige igualmente la obligación de cumplimentar la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de Apertura de la Licitación Web. La invitación será remitida desde el Portal de Compras Web y el correo electrónico contendrá el link de acceso a la Licitación Web, desde donde podrá cotizar y consultarse toda la documental a la cual se ajustará el mismo.

No obstante, se deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes hayan tomado conocimiento del procedimiento y entiendan estar en condiciones de participar del mismo, aun cuando no hayan sido invitados. En cuyo caso, los Proveedores interesados en participar deberán previamente y por única vez solicitar al correo electrónico del Registro Único de Proveedores (proveedores@epe.santafe.com.ar) el alta de usuario al Portal de Compras Web y constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada, a los efectos de materializar las notificaciones electrónicas pertinentes.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del Acto de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los Oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Artículo 4º - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días corridos.

Artículo 5° - ORDEN DE PRELACIÓN: En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación Web, se establece el siguiente orden de prelación:

5.1 Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

5.2 Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas y Planos de detalle.

5.3 Alcance del Suministro.

5.4 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

5.5 Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía (Resolución EPESF N° 527/19 o la que la sustituya o complemente).

5.6 Ley N° 12.510 "Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado", sus Decretos Reglamentarios y modificatorias.

Artículo 6° - PLIEGO LICITATORIO: Quienes deseen concurrir podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF. En estos casos, los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

Respecto las Licitaciones Privadas Web, los legajos podrán además ser consultados gratuitamente por los respectivos invitados, una vez ingresados al Portal de Compras Web, accediendo a la Licitación Web en el apartado Notas y Anexos.

Artículo 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES: En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación Web.

Las dudas que pudieran originarse por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, mediante la utilización de casilla electrónica habilitada a esos fines en la Web Oficial de la EPESF, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales Oferentes con una antelación no menor a los dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta por parte del Proveedor no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega convenido.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 8° - PRESENTACIÓN: La presentación de las ofertas se realizarán a través del Portal de Compras Web ingresando en el siguiente link:

https://epe.santafe.gov.ar/sap/bc/nwbc/Z_PROVEEDOR/?sap-client=420&sap-language=ES&sap-nwbc-node=root&sap-theme=sap_corbu

El Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF. La carga de ofertas y cualquier modificación posterior será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o Acto de Apertura, luego de lo cual el Portal de Compras Web queda inhabilitado para presentar, modificar o anular ofertas.

El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Dólares (USD), sus documentos anexos y de la normativa aplicable que rige la Licitación Web.

Artículo 9° - DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA: Los documentos que deben incluirse para la presentación de la oferta se deberán subir en formato digital al Portal de Compras Web y son los que se detallan a continuación:

9.1 Garantía de Oferta: constituida, como mínimo, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, o del monto del o los Rubros en que se divida el mismo para el caso de aquellos Oferentes que no coticen todos los Rubros, impuestos incluidos. Para esta última situación, se podrá garantizar sobre el valor del Presupuesto Oficial o del Rubro o los Rubros en los que presente oferta. La desagregación de los Rubros con sus respectivos Presupuestos Oficiales deberá estar expresamente indicada en la Carátula donde figuran los datos de la apertura. La Garantía de Oferta deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el **artículo 18° siguiente** y deberá ser emitida en formato digital, debiendo acompañarse el respectivo archivo digital.

9.2 ANEXO Declaración jurada, completo en todos sus campos y debidamente firmado por el Oferente.

9.3 Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativa, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/app2/aperturas/impuesto-sellos>. Se deberá adjuntar el formulario 324 y el comprobante de pago del mismo.

- 9.4 Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Decreto Provincial N° 3035/2014 y Resoluciones Generales N° 19/2011 y 10/2015 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link. <https://www.santafe.gob.ar/e-ae-cons-cefi/index.php>.
- 9.5 Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia legalizada por Tribunales o certificada por Escribano Público), tanto para Personas Humanas como para Personas Jurídicas. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentarse Certificado de los miembros que integren los órganos de administración a la fecha del Acto de apertura, acompañando copia del acta de designación de autoridades vigente. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las Personas Jurídicas que la componen (Ley Provincial N° 11.945, art. 2° inc. a. 1 y 2, Decreto 1005/2006 y modificatorias).
- 9.6 Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>.
- 9.7 Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17.250, en cuanto a la noexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional. Deberá ser cumplimentada mediante la presentación del Formulario 522/A, o el que lo reemplace en el futuro, y su correspondiente acuse de recibo por parte de la A.F.I.P., el cual no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días previos a la fecha de apertura.
- 9.8 Antecedentes del Oferente como proveedor de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación Web.
- 9.9 Recibo duplicado por las muestras que se entregaron en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 22° de este Pliego.
- 9.10 Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales y/o en el de Especificaciones Técnicas o requisitos exigidos en el pliego licitatorio.

Toda la Documentación deberá ser firmada digitalmente. EPESF se reserva el derecho de solicitar la documentación en original cuando lo estime necesario.

La omisión de la presentación de la Garantía de Oferta del inciso 9.1 será causa de rechazo de la oferta, sin más trámite, en el mismo Acto de la Apertura.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el Oferente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la notificación vía mail de la Planilla de Control de Requisitos que se incorpora en el Acta de Apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los Oferentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la Propuesta podrá ser rechazada, a exclusivo juicio de la EPESF.

El envío de la documentación omitida se deberá cumplimentar a través de correo electrónico a las oficinas de compras donde se haya realizado la apertura, informadas a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF.

COMPRAS ROSARIO: comprasros@epe.santafe.gov.ar

COMPRAS RAFAELA: comprasraf@epe.santafe.gov.ar

COMPRAS SANTA FE: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

CAPÍTULO III

PROPUESTA

Artículo 10° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación Web.

Artículo 11° - FORMALIDADES: La Propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas y contenido:

11.1 La Propuesta deberá presentarse redactada en idioma español, en un solo tipo de escritura.

11.2 Deberán estar firmadas digitalmente todas sus hojas por el Oferente o su representante autorizado.

Estará compuesta por la cotización, plazo de entrega, datos característicos garantizados de los materiales y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

Artículo 12° - COTIZACIÓN: El Oferente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente:

12.1 La cotización de los precios deberá realizarse en el Portal de Compras Web, cargando los valores en Dólares Estadounidenses (USD) en los campos habilitados a ese efecto. Para la formulación de DESCUENTOS ESPECIALES, serán considerados válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los oferentes y que hayan sido redactados mediante nota firmada digitalmente y subida al Portal de Compras WEB junto con la oferta.

12.2 En razón que la EPESF se encuentra registrada ante A.F.I.P. como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los Oferentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P., que deberán subir al Portal de Compras Web previo a enviar su oferta. **El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.**

12.3 Cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un Ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de Ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.

12.4 Cuando los Rubros que se licitan no se dividen en ítems, es obligatorio presentar oferta por Rubro o Rubros completos.

Artículo 13° - CONDICIONES DE REAJUSTE: Salvo indicación en contrario del Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales, los precios de los bienes cuya provisión se contrate, no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste.

Artículo 14° - PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá como tal, al plazo máximo en el cual el Proveedor deberá entregar los materiales y/o equipos convenidos, en el lugar pactado, e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará en formato digital firmado digitalmente al domicilio electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Se dejará constancia de la mencionada notificación.

En tal sentido, la EPESF podrá establecer cronogramas de entregas que parcialicen la provisión que se licite, en función de lo cual se indicará para cada entrega parcial, la cantidad a proveer y el plazo de vencimiento de cada una de las entregas programadas.

De no existir un cronograma de entregas, la fecha de entrega se fijará en un plazo de treinta (30) días desde la notificación del Pedido de Compra.

La EPESF asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades al definido en el Pliego licitatorio, pudiendo los Oferentes ofrecer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no.

A tal efecto, la eventual Propuesta alternativa deberá ser formulada en su oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

Artículo 15° - CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: Los Oferentes deberán precisar claramente en sus ofertas la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información sobre lo que se propone. Se deberán adjuntar digitalmente folletos descriptivos, protocolos de ensayos de diseño y/o de tipo, además de toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.

Ante la falta parcial o total de Datos Técnicos Garantizados y/o Protocolos de Ensayo que sean requeridos en el Pliego Complementario o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o cuando los materiales y/o equipos solicitados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya sea en forma parcial o total, queda a exclusivo criterio de la EPESF desestimar la Propuesta.

Las Normas y Especificaciones Técnicas propias de la EPESF, cuyas condiciones son las que deben observar los materiales o equipos que se liciten, deberán ser consultadas a la Unidad de Trabajo Normas cuyo domicilio es: calle Francisco Miguens 260, Piso 12°, Código Postal (3000), Santa Fe, Tel.: +54342 4505609 / 610, E-mail: unormas@epe.santafe.gov.ar, o en el sitio Web www.epe.santafe.gov.ar.

Se entenderá que los materiales o equipos solicitados sólo refieren a bienes nuevos y sin uso.

Si para un mismo producto el Oferente ofreciera dos o más marcas, la EPESF podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al Adjudicatario para percibir diferencias de precios.

Artículo 16° - PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Adicionalmente a la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los Oferentes podrán ofrecer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente Pliego. Las variantes así ofrecidas quedarán identificadas como "Cotizaciones Alternativas", en cuyo caso el Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas alternativas, disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF.

En el caso de presentarse Cotizaciones Alternativas, que a criterio de la EPESF resulten ventajosas, y éstas modifiquen sustancialmente las bases o condiciones establecidas, podrá proceder a dejar sin efecto la Licitación Web y eventualmente llamar a una nueva, modificándose convenientemente sus bases y condiciones.

CAPÍTULO IV

DE LAS GARANTÍAS

Artículo 17° - CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

17.1 Garantía de Oferta: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) o en Pesos (\$), a criterio de la EPESF, y, como mínimo, por el equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del Presupuesto Oficial o del monto de los Rubros en que se divide dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 9°, inciso 9.1.

En caso de requerirse en Pesos (\$), se hará al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior al de su constitución. El importe de la garantía en Pesos (\$), deberá ajustarse cuando se verifique un incremento mayor al cinco por ciento (5 %) en la cotización de la moneda extranjera, tomando como base el tipo de cambio utilizado para su constitución original.

La moneda en la cual se solicitará la garantía de oferta estará debidamente especificada en la Carátula donde se fijan los datos del presupuesto oficial y la fecha y hora de la apertura de la Licitación Web.

17.2 Garantía de Contrato: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) y por el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contratación, impuestos incluidos.

Excepciones: No será necesario constituir garantía de contrato para las contrataciones con el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades, Comunas, Organismos Autárquicos o descentralizados de dichos Estados, Sociedades del Estado y/o Sociedades Mixtas; y en Locaciones de Inmuebles y Locaciones de Vehículos.

Artículo 18° - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del Oferente o del Adjudicatario:

a) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la EPESF.

b) Pagaré a la vista, avalado por una institución bancaria. El texto por el cual se exprese el otorgamiento de este aval, deberá redactarse al dorso del pagaré o en algún formulario oficial del Banco que otorgue la correspondiente fianza, debidamente suscrito por las autoridades de la institución.

c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los requisitos del Anexo III de la Resolución EPESF N° 527/19 -Instructivo pólizas de garantías- o la que la suplanté en el futuro.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos precedentes, deberán ser presentadas en formato digital, cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo 9°, inciso 9.1, del presente Pliego.

Las Garantías de Oferta, a presentar según las formas previstas, deberán mantener su vigencia desde las 00:00 horas del día de la Apertura hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a la cual se adicionará el período de prórroga, cuando las condiciones de la Licitación Web prevean la posibilidad de extender dicho plazo. Las Garantías de Contrato deberán extender su vigencia hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuese inferior al que corresponda o por problemas en los aspectos formales de confección. Deberá el Oferente -medie intimación o no- subsanar los errores en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de apertura. De no cumplimentarse en tiempo y forma, se dará por desestimada la Oferta.

Artículo 19° - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionado el Pedido de Compra, lo que sea primero, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Contrato. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de la misma.

A efectos de su constitución, deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

Artículo 20° - INTERESES: Las garantías constituidas para la Propuesta o para el contrato, no devengarán intereses ni compensación alguna por ningún concepto.

Artículo 21° - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta a todos los Oferentes dentro de los treinta (30) días de notificado el Acto de Adjudicación.

La Garantía de Contrato se devolverá una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los bienes, conforme al detalle contenido en el Pedido de Compra.

CAPÍTULO V

MUESTRAS

Artículo 22° - PRESENTACIÓN: En el caso de que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones así lo requiera, o cuando el Oferente así lo desee, deberá entregar con anterioridad a la apertura de la Licitación Web en bulto cerrado, lacrado y rotulado, las muestras exigidas u ofrecidas. Las mismas podrán ser retiradas una vez vencido el plazo de mantenimiento de propuestas o de producida la adjudicación.

Los lugares donde podrán efectuarse las entregas de las muestras son, dependiendo del domicilio del lugar de apertura de la Licitación Web, los siguientes:

- Ciudad de Rafaela: Avda. Santa Fe 1671 (Almacén Rafaela).
- Ciudad de Rosario: Huemul y Sabattini (Almacén Rosario).
- Santa Fe: Espora y República de Siria (Almacén Villa María Selva).

Producida la entrega de las muestras, la EPESF emitirá un recibo por triplicado. El original quedará en poder del Oferente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar la devolución de la muestra presentada. El duplicado deberá ser incluido en la documentación de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso, 9.9 del presente. El triplicado será retenido por la EPESF.

El bulto que contiene las muestras será abierto para su verificación y control con posterioridad al Acto de apertura de la Licitación Web.

Artículo 23° - ENSAYOS DE LAS MUESTRAS: Las muestras podrán ser sometidas a los ensayos, análisis y pruebas que la EPESF estime necesario, sin que el propietario de la misma tenga derecho a reclamación alguna por deterioro, destrucción o impedimento de uso posterior.

Artículo 24° - RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS: Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas y que no hayan sido sometidas a ensayos destructivos, quedarán a disposición de los Oferentes para su retiro hasta treinta (30) días después de producida la adjudicación. Las muestras que no fueren retiradas dentro de este plazo, como las que hayan sido destruidas por el proceso, pasarán sin cargo a propiedad de la EPESF.

Las muestras correspondientes a los bienes adjudicados, quedarán en poder de la EPESF para el control posterior de las entregas. Una vez cumplida la totalidad de las entregas, las muestras quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de última entrega. De no procederse al retiro de las muestras en ese plazo, se seguirá el criterio establecido en el párrafo anterior.

CAPÍTULO VI

ACTO DE LICITACIÓN WEB

Artículo 25° - APERTURA DE LAS OFERTAS Y ACTA: Luego del día y hora fijados como fecha límite para la presentación de ofertas, se descargará del Portal de Compras Web el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas que será suscripta por los funcionarios designados por la EPESF. En el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas se dejará constancia de todas las omisiones y observaciones necesarias, asociadas a las ofertas y luego será enviada vía mail a los Oferentes participantes.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Quedarán incluidas en la Licitación Web aquellas propuestas cuyas garantías de oferta - Artículo 9°, inciso 9.1 del presente- hayan sido aceptadas.

Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar cualquiera de las ofertas presentadas y aceptadas, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de Apertura. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y será resuelta juntamente con la adjudicación. Al día siguiente al Acto de Apertura el expediente deberá ser puesto a disposición de los oferentes en la Oficina de Compras donde se produjo el Acto de Apertura.

Para que la impugnación proceda, deberá estar acompañada de la constancia de pago de la garantía de impugnación, la cual consistirá en un depósito o transferencia bancaria en Pesos (\$), igual al dos por mil (2 ‰) del presupuesto oficial de la Licitación Web, en la Cuenta Corriente N° 443/06 –Sucursal N° 599– del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – CBU 3300599515990000443063 – Alias: EPEVARIOS.

Cuando un Oferente impugne más de una oferta, deberá depositar o transferir tantas garantías de impugnación como impugnaciones realice.

El depósito será reintegrado al Oferente impugnante, sólo en el caso que la EPESF haga lugar a la impugnación, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva.

Artículo 26° - PRÓRROGA DE LA APERTURA: Se podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° precedente, por causas de fuerza mayor, o a sólo criterio de la EPESF.

Cuando el cese de la causa que justifica la prórroga no pudiese conocerse con certeza, podrá implicar que la fecha se mantenga suspendida o se deje sin efecto, a sólo criterio de la EPESF.

A pedido de cualquiera de los posibles Oferentes, la EPESF, a su exclusivo criterio, podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas por única vez y por un plazo no mayor a treinta (30) días. La solicitud de los posibles Oferentes deberá efectuarse con una antelación de diez (10) días corridos anteriores al fijado para el acto de apertura, como mínimo.

CAPÍTULO VII

SELECCIÓN DE OFERTAS

Artículo 27° - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá a favor de la Propuesta más ventajosa, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los documentos de la Licitación Web. A tal efecto, se podrán efectuar los estudios y análisis comparativos que sean necesarios, con utilización de las metodologías que se consideren adecuadas para determinar la oferta más conveniente, la que podrá no ser la de menor precio.

La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Preadjudicación, podrá solicitar a los Oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

El estudio para la comparación de las ofertas se realizará en Pesos (\$), por lo que las cotizaciones en dólares estadounidenses (USD) se convertirán a Pesos (\$), de acuerdo a la cotización vigente del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior determinado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de apertura.

La presentación de la oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de la EPESF, quien puede dejar la Licitación Web sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente, por cualquier concepto o causa, contra la EPESF.

Artículo 28° - ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN: Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance del Suministro no se ha previsto la desagregación de los Rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de Rubros que a su vez se dividen en ítems, la adjudicación podrá parcializarse a nivel de cada ítem.

Artículo 29° - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que a criterio de la EPESF fueran consideradas igualmente convenientes, cuyas diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %), y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre dichos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos en los Artículos 8° y 12°. A tal efecto se fijará el plazo para la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará a los domicilios electrónicos declarados por dichos Oferentes.

Si luego de producida la mejora de precios persistiera entre dos o más cotizaciones diferencias de precios que no fuesen mayores al uno por ciento (1 %), se llamará a una nueva mejora de precios, por única vez, cumpliendo los mismos requisitos indicados en el párrafo precedente.

La Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en este artículo.

CAPÍTULO VIII

CONTRATO

Artículo 30° - PERFECCIÓN DEL CONTRATO: Se perfecciona con el acto administrativo de adjudicación emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo mediante cédula al domicilio constituido.

Posteriormente se procederá a la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

Se considerarán válidas las notificaciones que la EPESF hiciere en formato digital firmadas digitalmente al domicilio electrónico que los Oferentes hayan constituido mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores. Los documentos digitales firmados digitalmente tienen el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita y son considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el Adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se le aplicarán las sanciones previstas en la Reglamentación del Registro Único de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la EPESF para promover contra el Adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

Artículo 31° - ELEMENTOS DEL CONTRATO: El contrato se integra por:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales,
- Pliego de cláusulas complementarias,
- Pliego de especificaciones particulares,
- normas técnicas,
- planos de conjunto o de detalle,
- muestras, aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación Web que la EPESF hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura,
- pedido de compra,
- y demás documentación,

Dichos documentos, más la documentación respaldatoria respecto la cotización del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de Apertura, constituyen el todo del contrato, que se perfecciona con el Acto Administrativo de adjudicación, emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo correspondiente.

Artículo 32° - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, el Proveedor no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la EPESF. En el supuesto caso de que la EPESF no accediere a la transferencia del contrato, el Proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas, bajo pena de rescisión del contrato y, de corresponder, la consecuente aplicación de sanciones respectivas.

Artículo 33° - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la EPESF podrá, previa conformidad del proveedor, ampliar el importe total contratado hasta en un treinta por ciento (30%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las cantidades a suministrar convenidas originalmente, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

La opción podrá ser ejercida por la EPESF dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del plazo de entrega convenido originalmente, o a la fecha en que vence el más extendido de los plazos de entrega, cuando se hubieren contratado programas de entrega con más de un plazo.

Artículo 34° - INHIBICIONES: No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la EPESF o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

CAPÍTULO IX

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 35° - INSPECCIÓN EN FÁBRICA: Cuando se contratara la compra de materiales o equipos de producción nacional, la EPESF se reserva la facultad de realizar ensayos en fábrica sobre los elementos adjudicados, previo al envío de los mismos a los lugares de entrega que hayan sido fijados. A tal efecto, la EPESF podrá designar un Inspector a su costo y cargo para la realización de dichos ensayos. En tal caso, el Proveedor deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta.

A estos fines, el Proveedor deberá comunicar a la Unidad de Trabajo Normas en el domicilio de calle Francisco Miguens 260, Piso 12°, Código Postal (3000), Santa Fe, Tel.: +54342 4505609 / 610 – E-mail: unormas@epe.santafe.gov.ar, el Pedido

de Inspección con una antelación no menor de diez (10) días respecto la fecha en que lo adjudicado se halle en condiciones de ser ensayado.

En caso que los materiales o equipos sean de origen extranjero; los gastos de la realización de los ensayos fuera del país serán totalmente a cargo del Proveedor para el/los Inspector/es designado/s por la EPESF (máximo 2 inspectores). Estarán incluidos los costos de la totalidad de los ensayos, traslados desde y hasta el lugar de residencia del/los Inspectores designados, al lugar de ejecución de las tareas, estadía (hotelería y comidas), seguros médicos y de viajero. En tal caso, el proveedor deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta. Los pedidos de inspección y ensayos deberán comunicarse con una anticipación no menor de treinta (30) días de la fecha de realización a Unidad de Trabajo Normas, cuyos datos se encuentran detallados en el párrafo anterior.

Transcurridos cinco (5) días hábiles posteriores a dicha fecha, sin comunicación por parte de la EPESF hacia el Proveedor que confirme la realización de los ensayos en fábrica con sus propios inspectores, se considerará que la misma prescinde del derecho de llevar a cabo los ensayos, debiendo en consecuencia el Proveedor entregar los elementos o materiales adjudicados.

En cualquiera de los casos, sea que se trate de materiales o equipos de producción nacional o de origen extranjero, el Proveedor podrá optar por realizar los ensayos dentro de Argentina en un Laboratorio de reconocido prestigio y aceptado por la EPESF. Los gastos que demanden los ensayos estarán totalmente a cargo del Proveedor. Los gastos de asistencia del/los inspector/es a los mismos estarán cargo de la EPESF.

Suspensión del Plazo de entrega por Ensayos: se considera dicho plazo a partir de la fecha de disponibilidad del material o equipo y por el tiempo que demanden la realización de los mismos. En caso que la EPESF decidiera no presenciar los ensayos, comunicara al Proveedor para que el mismo envíe los protocolos correspondientes. El plazo máximo para el envío de los protocolos es de quince (15) días desde la comunicación de la EPESF. En caso de no presentar la documentación dentro del plazo estipulado, quedará sin efecto la suspensión y se procederá a rechazar la solicitud de inspección, teniendo el Proveedor que cursar una nueva solicitud cuando cuente con toda la documentación requerida.

Una vez realizados los ensayos, o liberada la entrega con protocolos y confeccionada el Acta correspondiente por la inspección de la EPESF, la suspensión queda sin efecto, volviendo a correr el plazo de entrega.

No se incluirán en este aplazamiento los elementos rechazados por la inspección. Cuando se realice un rechazo de material o equipo, cualquiera fuera la causa del mismo, la Unidad Normas confeccionará un informe, que será enviado al Registro Único de Proveedores de la EPESF, quien determinará las medidas que se tomarán al respecto.

En el caso en que se deban repetir los ensayos por causa imputable al Proveedor, los gastos que estos demanden, incluidos los derivados del traslado y estadía del/los Inspector/es, quedarán a cargo del Proveedor.

Artículo 36° - NORMAS TÉCNICAS: A los efectos indicados en el artículo precedente y salvo que el Pliego Complementario o las planillas de Descripción Técnica establezcan lo contrario, serán de estricta aplicación en el orden de prelación con que se las nomina, las siguientes Normas: Especificaciones Técnicas de la EPESF, normas IRAM, normas ANSI y normas IEC. Cuando las exigencias de orden técnico requeridas por la EPESF permitan la cotización de material de origen extranjero que no encuadre en las normas citadas anteriormente, serán de aplicación las normas vigentes en el país de origen debiendo el Proveedor presentar, en idioma inglés, una copia de dicha Norma para el análisis técnico.

Artículo 37° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los materiales o equipos se harán en el lugar y forma indicado en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

Cuando no se hubiere hecho constar tal indicación, queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez que la Unidad de Trabajo Normas o el Sector interviniente libere los materiales mediante el Acta de Inspección o notificación específica al respecto.

La entrega será con el material "puesto en piso", en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas. La descarga y estiba correcta serán responsabilidad exclusiva del Proveedor.

De haberse establecido la cláusula "entrega inmediata", se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

Artículo 38° - REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la EPESF en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, la EPESF producirá una comunicación formal en tal sentido al Proveedor, dentro de los treinta (30) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso, el material que resultare rechazado deberá ser retirado

por el Proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el Proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la EPESF los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos de Garantía al Proveedor no liberan a éste de las responsabilidades que establecen los Artículos 1044 y 1051 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 39° - IDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE: El Proveedor deberá ajustarse a lo indicado en Pliego Complementario en cuanto al embalaje e identificación del material. Será responsable por la incorrecta identificación de los artículos entregados, como del deficiente acondicionamiento o embalaje, debiendo repararlos o reemplazarlos según corresponda, por su exclusiva cuenta y cargo, si por dicha causa hubieran sufrido deterioros, roturas o inutilización.

Artículo 40° - INCUMPLIMIENTO: El Proveedor no podrá negarse a entregar los elementos ofrecidos en la Licitación Web, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la EPESF rescindir el contrato previa intimación al proveedor al cumplimiento de la misma ya adquirir de terceros esos elementos por cuenta del Proveedor y atribuirle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan. Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, no podrá el Proveedor, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la EPESF, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPÍTULO X

PAGOS

Artículo 41° - FORMA DE PAGO Y PLAZOS: El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, en los plazos y formas establecidos particularmente en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales o en la oferta aceptada.

Cuando nada se estipulare sobre el particular, o cuando se estableciera la cláusula de "plazo corriente administrativo", el plazo para realizar el pago se entenderá a los treinta (30) días contados desde la fecha presentación de factura o certificación o entrega efectiva del material por parte del Proveedor, lo que ocurra último, debiendo éste presentar la respectiva factura en el lugar de pago definido en el Pedido de Compras.

Se considerará como fecha de entrega de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos 3277/90, N° 3419/95, 607/99 y las Resoluciones N° 127/97 y 574/15 del Ministerio de Economía de la Provincia y sus modificatorias, todos los pagos a terceros ajenos a la Administración Provincial y que se encuentren radicados dentro del territorio Provincial, cuyos importes superen el monto establecido, se realizarán mediante cheque "no a la orden" con cruzamiento especial del "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.", siendo la única excepción aquellos que se encuentren radicados fuera del territorio provincial.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el Proveedor o Contratista, deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

Los términos convenidos para el pago se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Artículo 42° - COMPENSACIÓN: En caso que la EPESF y el Proveedor o Contratista detenten la calidad de deudor y acreedor recíprocamente, tratándose de créditos líquidos, exigibles y disponibles libremente, sin que resulte afectado el derecho de terceros, podrá procederse a la compensación de los mismos, hasta el monto del menor, a criterio de la EPESF.

Artículo 43° - CALCULO DEL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO:

En todos los casos, la EPESF efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a Pesos (\$) el valor contratado, considerando la variación del tipo de cambio entre dos fechas a saber:

TC0= tipo de cambio del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina **al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.**

TC1= tipo de cambio del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina **al cierre del día hábil anterior a la fecha del efectivo pago o el dólar que surja por aplicación del artículo 44 "Tipo de Cambio máximo a reconocer", el menor.**

El reconocimiento de esta variación corresponderá solo si la diferencia entre los tipos de cambio TC0 y TC1 **supere en más o en menos el cinco por ciento (5%)**. En este caso, el Proveedor deberá remitir Nota de Débito o, en su caso, de Crédito por el concepto de diferencia de cambio y será abonada o compensada a los diez (10) días de su presentación. Caso contrario, no se reconocerá ajuste por diferencia de cambio.

Artículo 44° - TIPO DE CAMBIO MAXIMO A RECONOCER

La empresa establece un “Tipo de Cambio Máximo a Reconocer” que surge de:

$$\text{TCMax} = \text{U\$ BNA apertura} \times \text{CDEM}$$

Donde:

TCMax: “Tipo de Cambio Máximo a Reconocer”

U\$ BNA apertura: Dólar Tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.

CDEM: “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar”.

A) CÁLCULO DEL “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar”

$$\text{CDEM} = \frac{\text{PPDF}_{\text{mes pago}}}{\text{U\$ MAY}_{\text{apertura}}}$$

Donde:

CDEM: Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar.

PPDF mes pago: Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago al cierre del día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

El precio de referencia estará disponible en la página oficial del Centro de Estadísticas de Mercado de A3 Mercados (Mercado Institucional de Futuros de Dólar). Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: <https://cem.matbarofex.com.ar>
- Seleccionar el menú “Futuros y Opciones”.
- Completar los campos Fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.
- Seleccionar en el campo Producto: “DLR”.
- Finalmente, podrá identificar el **PPDF mes pago** como el valor que figura en la columna “AJUSTE” para la Posición del mes de la Fecha del Efectivo Pago.

En caso de que al cierre del día hábil anterior a la Fecha de Apertura no exista cotización para el Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago, se deberá tomar como referencia la primera cotización que se encuentre disponible al cierre de los días hábiles inmediatamente posteriores.

U\$S MAY apertura: Cotización Dólar Mayorista (Comunicación A3500) al cierre del Día Hábil Anterior a la Fecha de Apertura.

La cotización de referencia estará disponible en la sección de “Principales Variables” de la página oficial del Banco Central de la República Argentina. Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp.
- Seleccionar la variable [Tipo de Cambio Mayorista \(\\$ por USD\) Comunicación A 3500 - Referencia](#).
- Completar los campos de fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

B) CASOS ESPECIALES. Cálculo del “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales”

Dada la particularidad de la operatoria del Mercado de Dólar Futuro, para aquellas gestiones en las que el plazo entre la fecha de apertura y la fecha del efectivo pago supere los 300 días corridos, se deberá considerar la “**Fecha para Casos Especiales**” al momento de calcular el “**Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales**”, donde:

Fecha para Casos Especiales = Fecha Efectivo Pago – 300 días.

$$\text{CDEMFe} = \frac{\text{PPDFce}_{\text{mes pago}}}{\text{U\$S MAY}_{\text{apertura}}}$$

Donde:

CDEMFe: Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales.

PPDFce mes pago: Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago al cierre del día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales.

El precio de referencia estará disponible en la página oficial del Centro de Estadísticas de Mercado de A3 Mercados (Mercado Institucional de Futuros de Dólar). Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: <https://cem.matbarofex.com.ar>
- Seleccionar el menú “Futuros y Opciones”.
- Completar los campos Fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales.
- Seleccionar en el campo Producto: “DLR”.
- Finalmente, podrá identificar el **PPDFce mes pago** como el valor que figura en la columna “AJUSTE” para la Posición del mes de la Fecha del Efectivo Pago.

En caso de que al cierre del día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales no exista cotización para el Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago, se deberá tomar como referencia la primera cotización que se encuentre disponible al cierre de los días hábiles inmediatamente posteriores.

U\$S MAY apertura: Cotización Dólar Mayorista (Comunicación A3500) al cierre del Día Hábil Anterior a la Fecha de Apertura.

La cotización de referencia estará disponible en la sección de “Principales Variables” de la página oficial del Banco Central de la República Argentina. Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp.
- Seleccionar la variable [Tipo de Cambio Mayorista \(\\$ por USD\) Comunicación A 3500 - Referencia](#).
- Completar los campos de fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

Cuando los Pliegos estipulen el reconocimiento de diferencias por variaciones en el Tipo de Cambio para el pago, a los efectos de su determinación, se entenderá por valor contratado al valor neto gravado de contratación. En función de ello, el proveedor deberá emitir una Nota de Débito o en su caso de Crédito por el concepto de diferencia cambio, calculada sobre el monto neto gravado en el IVA, debiendo posteriormente adicionar a dicho importe el mencionado impuesto.

Artículo 45° - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos provincial que grave el contrato por la parte que corresponde al Proveedor. La alícuota a aplicar y la forma del cálculo del impuesto, deberán realizarse de acuerdo con la norma impositiva vigente.

Artículo 46° - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al Proveedor a percibir hasta el momento del efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses moratorios que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta Tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{InterésMoratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.

Ti: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día "i".

n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de la EPESF.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

CAPÍTULO XI

MULTAS

Artículo 47° - SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los Oferentes o proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

Artículo 48° - MORA EN LAS ENTREGAS: El Proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

Artículo 49° - IMPORTE: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la EPESF podrá, una vez constituido en mora el Proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

En caso de reconocerse diferencia de cambio en los términos del Artículo 43° del presente, la multa que corresponda por mora en las entregas, también se aplicará sobre la aludida diferencia de cambio con la misma metodología de cálculo explicitada en los párrafos que anteceden.

Asimismo, cuando el valor del contrato se ajuste o actualice por condiciones especiales, el importe de la multa se ajustará en la misma proporción.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato actualizado, impuestos incluidos, la EPESF podrá rescindirlo por culpa del Proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

Artículo 50° - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN: Producida la situación de mora del Proveedor en los términos del Artículo 47 del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el Proveedor tuviere a su favor, por cualquier contrato con la EPESF. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el Proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

IMPORTANTE

La omisión de la Garantía de Oferta establecida en el Capítulo I, Art. 9°, Inc. 9.1) y Capítulo IV, Art. 17° y 18°) del presente será causal de rechazo de las ofertas en el mismo Acto de apertura.

ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE
SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRESANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimará a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerará al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultará adjudicataria del objeto de la contratación
- b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN Y DECLARACION JURADA

Lugar y Fecha:

Licitación/Concurso N°:

Quien suscribe.....

En representación de la firma

CUIT N°.....

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

- 1)** Que conoce y acepta las condiciones señaladas en todas y en cada una de las partes constitutivas del pliego.
- 2)** Que la oferta se ajusta al legajo, según sus documentos anexos y la normativa aplicable que rigen la Licitación/ Concurso indicada precedentemente.
- 3)** Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse entre las partes.
- 4)** Que fija domicilio Legal en la Provincia de Santa Fe, calle N°....., localidad de

.....
Firma del representante o
apoderado

.....
Aclaración del representante o
apoderado